FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Alcaldía Local de Tunjuelito

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

.

CONSORCIO COCO

INFORME AMBIENTAL No. 2

1 AL 28 DE FEBERO DE 2026

BOGOTA, FEBRERO DE 2026
VERSION 2

VALIDACIONES DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Residente Ambiental	Hernán David Bermúdez	
Aprobó:	Director de Obra	Ángela Patricia Castro Gómez	P/P 

APROBACIÓN INTERVENTORÍA

La interventoría ha revisado el presente informe, por lo tanto, aprueba y avala la información descrita, autoriza la radicación del mismo ante la Entidad.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó:	Residente Ambiental	Edna Ruth Casadiego	
Aprobó:	Director de Interventoría	Santiago Carrillo	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	24/02/2026	Emisión Inicial
2	27/02/2026	Atención de las observaciones INT-652-2025-042

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 4
2. OBJETIVOS 5
2.1. OBJETIVO GENERAL 5
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 5
3. ALCANCE 6
4. MARCO NORMATIVO 7
4.1. NORMATIVIDAD GENERAL 7
4.2. NORMATIVIDAD PARA RESIDUOS SÓLIDOS 7
4.3. NORMATIVIDAD PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 8
4.4. NORMATIVIDAD PARA MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES Y VERTIMIENTOS 8
4.5. NORMATIVIDAD PARA MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS 9
4.6. NORMATIVIDAD PARA SEÑALIZACIÓN 9
5. GENERALIDADES DEL PROYECTO 10
5.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO 10
5.2. INFORMACION DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA 13
6. METODOLOGIA 15
7. ACTIVIDADES TECNICAS 16
8. MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL 16
8.1. COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 16
8.1.1 Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST 16
8.2. COMPONENTE B MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 21
8.2.1 Programa B1. Manejo de Campamentos fijo y/o temporales y centros de acopio.. 21
8.2.2 Programa B2. Manejo de Materiales de Construcción 23
8.2.3 Programa B3. Manejo Integral de Residuos sólidos 25
8.2.4 Programa B4. Control de Emisiones Atmosféricas 27

8.2.5 Proyecto B5. Manejo integral de Cuerpos de Agua, Sumideros y Estructuras hidráulicas 28

8.3. COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE 29

8.3.1 Programa C1 Manejo de la vegetación 29

8.3.2 Programa C2 Manejo de Fauna Silvestre 30

8.4. COMPONENTE E MANEJO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD. 31

8.4.1 Programa E1 Manejo de Plan de Señalización 31

9. SEGUIMIENTO 33

10. CUMPLIMIENTO DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD 36

10.1. POLÍTICA AMBIENTAL 36

10.2. ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD 37

11. CONCLUSIONES 38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Normatividad General....7
Tabla 2 Normatividad para residuos sólidos....7
Tabla 3 Normatividad para materiales de construcción....8
Tabla 4 Normatividad para aguas superficiales y vertimientos....8
Tabla 5 Normatividad para emisiones atmosféricas....9
Tabla 6 Normatividad para señalización....9
Tabla 7 Listado de CIVS Y PK-ID - CONTRATO DE OBRA 613 – 2025 – LP (143265) – CONSORCIO COCO11
Tabla 8 Listado de PK-ID - CONTRATO DE OBRA 613 – 2025 – LP (143265) – CONSORCIO COCO12
Tabla 9. Listado de CIVS Y PK-ID - CONTRATO DE OBRA 613 – 2025 – LP (143265) – CONSORCIO COCO13
Tabla 10 Información general....13
Tabla 11 Profesionales componente Ambiental y SST16
Tabla 12 Permisos ambientales16
Tabla 13 Relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe.17
Tabla 14 Comités de seguimiento....18
Tabla 15 Proveedores de materiales....23
Tabla 16. Relación de gestores de RCD presentados.26
Tabla 17. COI Aprobados....32

INDICE DE FOTOGRAFIAS

Fotografía 1. Comité de seguimiento de obra realizado en la Alcaldía Local de Tunjuelito.....19
Fotografía 2 Comité de seguimiento de obra19
Fotografía 3. Inducción realizada a personal nuevo de obra.....20
Fotografía 4. Inducción realizada a personal nuevo de obra.....20
Fotografía 5. Capacitación realizada al personal administrativo y de obra de consumo responsable.....20
Fotografía 6. Oficina Consorcio COCO21
Fotografía 7. Oficina Consorcio COCO21
Fotografía 8. Campamento de obra CIV 6000580 y 6000528.....22
Fotografía 9. Cerramiento de obra CIV 6000580.22
Fotografía 10. Cartelera en campamento de obra CIV 6000580 y 6000528.22
Fotografía 11. Kit de derrames en campamento de obra CIV 6000580 y 6000528.....22

Fotografía 12. Punto ecológico en campamento CIV 6000580 y 6000528.22
Fotografía 13. Campamento de obra CIV 6000372.....22
Fotografía 14 Punto Ecológico campamento de obra25
Fotografía 15 Punto Ecológico punto CREA.25
Fotografía 16 Protección de los individuos arbóreos en CIV 6000580.....29
Fotografía 17 Protección de los individuos arbóreos en CIV 6000580.....29

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Componente A. Sistema GA
Anexo 2. Componente B. Manejo Ambiental
Anexo 3. Componente C. Manejo de vegetación y Paisajismo
Anexo 4. Componente E. Manejo de señalización

1. INTRODUCCION

En el presente informe se presenta el avance del contrato de obra No. 613 de 2025 a cargo de CONSORCIO COCO, en los periodos comprendidos entre 1 al 28 de febrero de 2026, en el cual se realiza una descripción detallada de las actividades ambientales del contrato de obra durante la ejecución en el periodo actual, enmarcadas en la etapa constructiva, describiendo las solicitudes requeridas ante Entidades Distritales, la aplicación del Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), los programas propuestos en el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y SST, documentos contractuales y procedimientos establecidos por parte del Fondo de desarrollo local de Tunjuelito, en el desarrollo de las actividades propias del contrato de obra cuyo objeto es "**EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO"**

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Describir en el presente informe el cumplimiento de los programas ambientales del contrato **FDLT-613 DE 2025** que tiene por objeto **"EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO".**

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Describir las actividades del componente ambiental desarrolladas en el periodo del 1 al 28 de febrero de 2026.
- Dar cumplimiento a las normas ambientales y mineras, originando una interacción educada con el medio ambiente y tomando medidas de control para generar ambientes de trabajo, saludables y seguros para los trabajadores y habitantes del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- Demostrar el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales.
- Demostrar el cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma de actividades contempladas en el Manuel de control y seguimiento ambiental.
- Documentar la gestión realizada del área ambiental para el inicio de actividades contractuales.
- Implementar el Plan de Señalización para garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores, evitando también la obstrucción del flujo vehicular.

3. ALCANCE

En el presente informe se describen las actividades del componente ambiental adelantadas en el periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero del contrato de obra cuyo objeto es "**EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO".**

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido el MAO y el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición presentados con anterioridad con el objetivo de prevenir, mitigar, controlar corregir o compensar los impactos al medio ambiente generados por la ejecución del contrato.

4. MARCO NORMATIVO

4.1. Normatividad General

Tabla 1 Normatividad General

Decreto Ley 2811 de 1974	Código nacional de los recursos naturales. Presidencia de la República.
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio de Medio Ambiente. Congreso de la República de Colombia.
Acuerdo 19-1996	Crea el Estatuto General de Protección Ambiental del D.C. SIAC Asignando competencias a las Entidades Distritales. Alcaldía de Bogotá.
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Colombiano. Presidencia de la República.
Acuerdo 79 de 2003	Expedición del Código de Policía de Bogotá. Alcaldía de Bogotá.
Acuerdo 645 de 2016	Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".
Decreto 319 de 2006	Por lo cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad –PMM- para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 190 de 2004.	Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Plan de Ordenamiento de Bogotá D.C.

Fuente: CONSORCIO COCO

4.2. Normatividad para residuos sólidos

Tabla 2 Normatividad para residuos sólidos

Ley 142 de 1994	Servicios Públicos. Congreso de la República de Colombia.
Resolución 00932 del 2015	Por la cual la Secretaria Distrital de Ambiente modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012. Guía de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición de 2015 - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Secretaria Distrital de Ambiente.
Resolución 1330 de 2019	Por la cual se establecen los lineamientos del Directorio Ambiental de Proveedores de Materiales de Construcción. Sitios de Disposición _Final y Transformación y Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD del IDU.
Decreto 838 de 2005	Modifica el Decreto 1713 sobre la disposición final de residuos sólidos. Presidencia de la república de Colombia.
Decreto 034 de 2009	Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos descarga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones: Alcaldía de Bogotá.
Resolución 472 de 2017	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones
Resolución 1257 de 2021	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones
Decreto 507 de 2023	Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.

Fuente: CONSORCIO COCO

4.3. Normatividad para materiales de construcción

Tabla 3 Normatividad para materiales de construcción

Ley 26 de 1989	Ministerio de Minas.
Decreto 2222 de 1993.	Ministerio de Minas y Energía. Presidencia de la república de Colombia.
Resolución 222 de 1994	Por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones. Ministerio del medio ambiente.
Decreto 1521 de 1998	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Ministerio de minas y energía.
Ley 685 de 2001	Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia.
Decreto 4299 de 2005	Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones. Ministerio de minas y energía.
Decreto 265 de 2016.	Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones
Decreto 442 de 2015.	Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones. Alcaldía de Bogotá.

Fuente: CONSORCIO COCO

4.4. Normatividad para manejo de aguas superficiales y vertimientos

Tabla 4 Normatividad para aguas superficiales y vertimientos

Decreto 2811 de 1974	Vertimientos. Presidencia de la República de Colombia.
Decreto 2858 de 1981	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Presidencia de la República de Colombia.
Decreto 1594 de 1984	Usos del Agua y Residuos Líquidos. Presidencia de la República de Colombia.
Decreto 321 de 1999	Plan de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Ministerio de medio ambiente.
Resolución 3956 de 2009.	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital. Secretaría distrital de ambiente.
Resolución 3957 de 2009	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". Secretaría distrital de ambiente
Resolución 631 de 2015.	Por el cual se establecen los parámetros y los valores límite Máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. Ministerio de medio ambiente

Fuente: CONSORCIO COCO

4.5. Normatividad para manejo de emisiones atmosféricas

Tabla 5 Normatividad para emisiones atmosféricas

Decreto 02 de 1982	Calidad del Aire. Presidencia de la República de Colombia.
Decreto 2107 de 1995	Modifica el decreto 948 de 1995. Decreto 2107 de 1995
Resolución 005 de 1996	Regula los niveles permisibles de emisiones de fuentes móviles. Ministerio de transporte.
Resolución 160 de 1996.	Emisiones fuentes móviles. DAMA.
Resolución 2254 de 2017	Por la cual se adopta la norma de calidad del aire ambiente y se dictan otras disposiciones.
Decreto 417 de 2006	Medidas para reducir y mejorar la calidad del aire en Bogotá D.C. Alcaldía de Bogotá.
Resolución 627 de 2006	Norma nacional de emisión de ruido ambiental. Ministerio de medio ambiente.
Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones. Ministerio de medio ambiente.
Resolución 6982 de 2011	Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire. Secretaría Distrital de Ambiente.
Decreto 1801 de 2016	Código Nacional de Policía y Convivencia. Presidencia de la República de Colombia.

Fuente: CONSORCIO COCO

4.6. Normatividad para señalización

Tabla 6 Normatividad para señalización

Resolución 463 de 1999	Por el cual se adopta el Manual para el Manejo de Tránsito por obras civiles en zonas urbanas. Alcaldía de Bogotá.
Resolución 171 de 2003	Por el cual se modifica el Manual para el Manejo de Tránsito por obras civiles en zonas urbanas. Alcaldía de Bogotá
Resolución 1050 de 2004	Por medio de la cual se adopta el Manual de señalización vial. Ministerio de Transporte.
Decreto 1801 de 2016	Código Nacional de Policía y Convivencia. Presidencia de la República de Colombia.

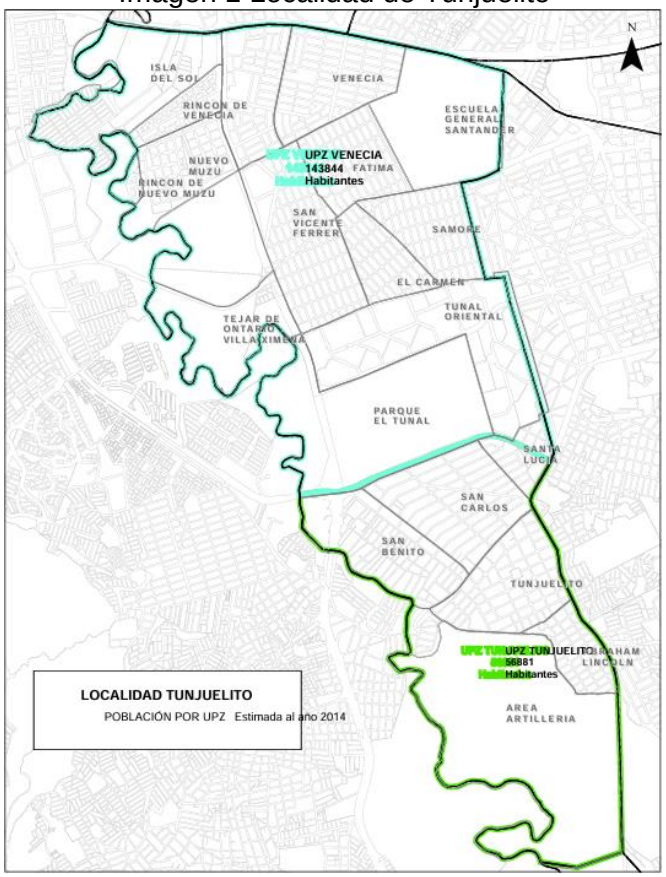
Fuente: CONSORCIO COCO

5. GENERALIDADES DEL PROYECTO

5.1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El presente proyecto se llevará a cabo en la localidad 6, Tunjuelito. La cual se encuentra ubicada al sur de la ciudad, en la margen derecha del río Tunjuelito. Limita, al norte con las localidades de Puente Aranda y Kennedy; al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar; al sur con la localidad de Usme y al oriente, con la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Imagen 1 Localidad de Tunjuelito



Fuente: Alcaldía Local de Tunjuelito

Posee una extensión total de 991,1 hectáreas (ha), de las cuales 281 ha se clasifican en suelo protegido. Por otra parte, la localidad de Tunjuelito no presenta suelo rural; cuenta con dos (2) UPZ de las cuales Venecia es de tipo residencial consolidado y Tunjuelito es de tipo residencial de urbanización incompleta.

La UPZ 42 Venecia se ubica en la zona norte de Tunjuelito y tiene una extensión de 662,05 ha que, equivalen al 66,8% del total del suelo de esta localidad. Limita por el norte con la avenida del Sur o autopista Sur; por el oriente con la Escuela General Santander, la calle 47 sur y la urbanización El Tunal; por el sur con la avenida Ciudad de Villavicencio y por el occidente, con el río Tunjuelito.

La UPZ 62 Tunjuelito se localiza al sur de la localidad y tiene una extensión de 329,05 ha. Limita por el norte con la avenida Ciudad de Villavicencio, por el oriente con la avenida Caracas carretera a Usme, por el sur con el límite de la localidad Usme y por el occidente con el río Tunjuelito.
Teniendo en cuenta lo anterior y la disponibilidad presupuestal en el proyecto de inversión No. 2914 “Tunjuelito se moviliza con seguridad” para la vigencia 2025, se priorizaron los siguientes segmentos viales con intervención sobre calzada que obtuvieron los factores de priorización más altos y que serán la meta del presente proyecto son:

Tabla 7 Listado de CIVS Y PK-ID - CONTRATO DE OBRA 613 – 2025 – LP (143265) – CONSORCIO COCO

CIV	PK-ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	TIPO DE PAVIMENTO	TIPO DE MALLA VIAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA
6001390	324120	Cll. 53 sur	Cra. 15	Cra. 17	San Carlos	Flexible	Intermedia	Rehabilitación - reconstrucción	356,81
6000789	322292	Cll. 49ª sur	Cra. 31	Cra. 33	Samoré	Flexible	Intermedia	Rehabilitación – reconstrucción	612,03
6000859	322502	Cll. 50 sur	Cra. 29	Cra. 31	Samoré	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	170,6
6000931	322715	Cll. 53b sur	Cra. 32	Cra. 33	San Vicente f.	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	287,46
6000833	322424	Cll. 50 b sur	Cra. 32	Cra. 31	Samoré	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	180,3
6000557	321649	Cll. 50 a sur	Cra. 36	Cra. 37	Fátima	Flexible	Local	Mantenimiento Periódico	220,1
6000389	321168	Cra. 38	Cll. 50 a sur	Cll. 50 b sur	Fátima	Flexible	Local	Mantenimiento Periódico	100,3
6000372	321121	Cll. 50 a sur	Tv. 44	Cra. 38	Fátima	Flexible	Local	Mantenimiento Periódico	180,3
6000617	321826	Cra. 37 a	Cll, 53 b sur	Cll. 54 sur	Fátima	Flexible	Circuito movilidad	Rehabilitación – reconstrucción	160,7
6000830	322415	Cra. 34	Cll. 54 sur	Cll. 54 a sur	San Vicente f.	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	120,54
6000870	322532	Cl. 53b sur	Cra. 33ª	Cra. 34	San Vicente f.	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	650,34

CIV	PK-ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	TIPO DE PAVIMENTO	TIPO DE MALLA VIAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA
6002092	322280	Dg. 52 sur	Cra. 33	Cra. 35	Fátima	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	200.64
6000857	322496	Cl. 53ª sur	Cra. 33ª	Cra.34	San Vicente f.	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	606,41
6000721	322103	Cl. 52 g sur	Tv.35 b	Cra. 35 a	Fátima	Flexible	Intermedia	Rehabilitación – reconstrucción	80,05
6001013	322958	Cl. 48 c sur	Cra. 26	Cra. 27	Samoré	Flexible	Intermedia	Rehabilitación – reconstrucción	696,4
6001167	323436	Cra. 24c	Cl.48 sur	Cl. 48c sur	Tunal oriental	Flexible	Intermedia	Rehabilitación – reconstrucción	1538,2
6000786	322283	Cra. 34	Dg. 52b sur	Cl. 52 g sur	San Vicente f.	Flexible	Local	Rehabilitación – reconstrucción	231,43
6001008	322943	Kr 26	Cl 48ª s	Cl 48b s	Samoré	Flexible	Intermedia	Rehabilitación – reconstrucción	323,99

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal en el proyecto de inversión No. 2824 “Una nueva visión de infraestructura en pro de la comunidad de Tunjuelito 2025” para la vigencia 2025, se priorizaron los siguientes segmentos viales para intervención en andenes que obtuvieron los factores de priorización más altos

Tabla 8 Listado de PK-ID - CONTRATO DE OBRA 613 – 2025 – LP (143265) – CONSORCIO COCO

CIV	PK-ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	TIPO DE PAVIMENTO	TIPO DE MALLA VIAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA
6001206	323557	Cra. 25	Cll. 54 sur	Cll. 54a sur	Tunal oriental	Venecia	Articulado	Rehabilitación - reconstrucción	163,14
6001200	323539	Cra. 25	Cll. 52b sur	Cll. 54 sur	Tunal oriental	Venecia	Articulado	Rehabilitación - reconstrucción	186,62
6000812	322362	Dg. 52b sur	Cra. 33	Cra. 34	Fátima	Venecia	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	179,72
6001888	325589	Cra. 61 g	Cra. 61 a	Dg. 48 sur	Isla del sol	Venecia	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	173
6001384	324103	Cll. 57 sur	Cra. 18d	Cra. 19	San Carlos	Venecia	Rígido	Mantenimiento Periódico	172,52
6001940	325772	Cll. 57 sur	Cra. 17a	Cra. 18	San Carlos	Venecia	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	198,94
6001407	324176	Cra. 18b	Cll. 55 sur	Cll. 57 sur	San Carlos	Venecia	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	847,03
6001479	324416	Cll. 57 sur	Cra. 16	Cra. 17	San Benito	Tunjuelito	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	104,94
6001683 (6001303)	323827	Cll. 51 sur	Dg. 48 sur	Cra. 19 b	Santa lucía	Tunjuelito	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	129,35

CIV	PK-ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	TIPO DE PAVIMENTO	TIPO DE MALLA VIAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA
6001388	324115	Cra. 18 c	Cll. 55 sur	Cll. 57 sur	San Carlos	Tunjuelito	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	513,91
6001389	324116	Cll. 57 sur	Cra. 18 c	Cra. 18 d	San Benito	Tunjuelito	Rígido	Mantenimiento Periódico	95,42
6001850	325476	Cll. 57 sur	Cra. 17	Cra. 17 a	San Carlos	Tunjuelito	Mixto	Rehabilitación - reconstrucción	213,36
6001779	325283	Cll. 53a sur	Cra. 9	Cra. 8 a	Abraham Lincoln	Tunjuelito	Rígido	Mantenimiento Periódico	72,46
6001800	325347	Cll. 53 a sur	Cra. 7 a	Cra. 8	Abraham Lincoln	Tunjuelito	Rígido	Mantenimiento Periódico	54,79
6001788	325310	Cra. 8	Cll. 53 a sur	Cll. 53 sur	Abraham Lincoln	Tunjuelito	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	148,21
6001303	323827	CL 51S	KR 19B	KR 19C	San Carlos	Tunjuelito	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	129,14
6001302	323824	KR19B	DG 50 A S	CL 51 S	San Carlos	Tunjuelito	Rígido	Rehabilitación - reconstrucción	160,42

Fuente: *Área Ambiental SST – AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS*

Es importante señalar que en cumplimiento de los resultados del proceso de priorización de la ruta Transforma lo Local del programa Proyecta Local – Presupuestos Participativos 2025, según las elecciones ciudadanas y de acuerdo con las directrices dadas para la Coordinación General de Presupuestos Participativos – GPP, se priorizaron segmentos viales de calzada y anden para el presente proyecto, los cuales se presentan a continuación:

Tabla 9. Listado de CIVS Y PK-ID - CONTRATO DE OBRA 613 – 2025 – LP (143265) – CONSORCIO COCO

CIV	PK-ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO	TIPO DE PAVIMENTO	TIPO DE MALLA VIAL	TIPO DE INTERVENCIÓN	ÁREA
6000580	20007649	Cra. 54b	Dg. 52 b sur	Tv. 44	Venecia	Flexible	Intermedia	Mantenimiento Periódico	221,66
6000528	321577	Cra. 55a	Dg. 52 b sur	Tv. 44	Venecia	Flexible	Intermedia	Mantenimiento rutinario	140,26

Fuente: Anexo Técnico

5.2. INFORMACION DEL CONTRATISTA E INTERVENTORIA

Tabla 10 Información general

CONTRATISTA - Contrato 613 de 2025	
Empresa	CONSORCIO COCO
NIT	902.010.258-8
Representante Legal	JOTAM MAESTRE
Objeto	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA

CONTRATISTA - Contrato 613 de 2025	
	CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.
Dirección	CALLE 49 A SUR # 28-36
Valor Total del contrato	$6.795.537.201
Acta de Iniciación	17 de diciembre de 2025
Fecha de inicio de obra	17 de diciembre de 2025
Fecha de terminación de la obra	16 de agosto de 2026
Tiempo estimado de duración de la obra	8 meses
INTERVENTORIA- Contrato 652 de 2025	
Empresa	AHLA SHUGL INTERNATIONAL S.A.S.
NIT	901.719.068-6
Representante Legal	NAYDU LISBETH LOPEZ OROZCO
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
Dirección	Calle 57 # 3-42 Oficina 402
Valor Total del contrato	$ 636.794.760
Fecha de inicio	17 de diciembre de 2025
Fecha de terminación	16 de agosto de 2026
Tiempo estimado de duración de la Interventoría	8 meses

Fuente: CONSORCIO COCO

6. METODOLOGIA

El CONSORCIO COCO se compromete a minimizar los impactos ambientales del contrato de obra 613 de 2025, mediante la caracterización ambiental, identificación de impactos, y aplicación de medidas de manejo ambiental según normativas vigentes y contractuales.

Para la elaboración del manual de Control y seguimiento ambiental y SST, se tomó como línea base lo establecido en la resolución número 6004 de 2022 “Por el cual se actualiza el Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST del IDU” V3”.

El cumplimiento se dará con la ejecución de las siguientes medidas:

- Implementación de las medidas ambientales de acuerdo con lo establecido en el Manual de control y seguimiento ambiental y SST.
- Revisión y seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades ambientales
- Asistencia y participación en comités de obra
- Inspecciones diarias en los frentes de trabajo
- Registros físicos y fotográficos
- Capacitación al personal de obra
- Control y aseguramiento de los registros ambientales
- Cumplimiento al Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición

7. ACTIVIDADES TECNICAS

A continuación, se describen las actividades adelantadas por parte del equipo técnico de obra:

- Diagnósticos, Estudios y diseños de los tramos viales a intervenir
- Apiques en los frentes de obra a iniciar
- Asistencia a comités de obra junto con interventoría y supervisión

8. MANUAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

8.1. COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

8.1.1 Programa A1. Manejo para el cumplimiento de requisitos y A&SST

Se realizaron actividades preliminares para cumplir con la estructura del sistema de gestión ambiental establecido teniendo en cuenta el Manuel de Control y Seguimiento Ambiental.

A continuación, se presenta el personal A&SST activo según el MAO, para la etapa constructiva:

Tabla 11 Profesionales componente Ambiental y SST

CARGO	NOMBRE	PORCENTAJE DE DEDICACION
Residente Ambiental	Hernán David Bermúdez	50%
Residente SST	Ericson Hernán Gutiérrez	50%

Fuente: Consorcio COCO

De acuerdo con los lineamientos legales ambientales, y teniendo en cuenta las características del proyecto a continuación se relacionan los permisos requeridos para la ejecución de las actividades:

Tabla 12 Permisos ambientales

TIPO DE PERMISO	APLICA		ACTIVIDAD DE OBRA	OBSERVACION
	SI	NO		
Ruido		X	Trabajos nocturnos	No se realiza trabajos en horarios nocturnos, de ser así se realizará el debido permiso ante el FDLT
Permiso silvicultural, Inventario y balance de zonas verdes Aprobación diseño paisajístico, Actualización y/o creación de códigos SIGAU, Levantamiento de veda, Sustracción de áreas de		X	Manejo de individuos arbóreos presentes en la AID del proyecto. Actividades propias de la obra y por diseño	No Aplica

TIPO DE PERMISO	APLICA		ACTIVIDAD DE OBRA	OBSERVACION
	SI	NO		
reserva forestal o áreas protegidas.				
Registro de elementos de publicidad exterior visual		X	Instalación de vallas	Debido al tipo de contrato no aplica la instalación de valla informativa de obra se proyecta instalar vallas móviles informativas
Plan de manejo de fauna silvestre		X	Actividades en entorno urbano y rural, que ofrecen sitios para el refugio, descanso, reproducción, alimentación y paso transitorio de la fauna silvestre.	Luego de realizar el diagnostico de los segmentos viales definidos se concluye que no se requiere adelantar el trámite de permiso de fauna silvestre
Permiso de ocupación de cauce, depósito de agua ozona de ronda, lineamiento para el manejo de ZMPA y corredores ecológicos		X	Intervención fuentes de agua	Se elaboró informe técnico de las actividades, localización, medidas de manejo ambiental a realizar y proceso constructivo para consultar a la SDA si son necesarios lineamientos o permisos en el CIV 6001888.
Apertura y cierre del PIN	x		Manejo RCD en obra	PIN Ambiental 17465.

Fuente: Consorcio COCO

Se radicó el MAO y el PMA-RCD con numero de radicado **FDLT-CTO-613-2025/012,** el cual fue aprobó mediante el comunicado **INT-652-2025-006** y **INT-652-2025-007**.

Correspondencia

Se relaciona a continuación la correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe, la cual constituye el soporte de la gestión administrativa y ambiental adelantada en el marco del contrato. Esta información permite evidenciar la trazabilidad de las comunicaciones entre el Contratista y la Interventoría, así como el seguimiento a los requerimientos, solicitudes, observaciones y respuestas generadas durante el desarrollo del proyecto.

Tabla 13 Relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo del informe.

Correspondencia Enviada		
Fecha	**Consecutivo**	**Asunto**
10/02/2026	FDLT-CTO-613-2025/027	Gestión PIN Generador

Correspondencia Enviada		
Fecha	**Consecutivo**	**Asunto**
13/02/2026	FDLT-CTO-613-2025/029	Informe de novedades arbolado
26/02/2026	FDLT-CTO-613-2025/031	Traslado de respuesta Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER16493 del 2026-02-03
26/02/2026	FDLT-CTO-613-2025/032	Alcance al comité semanal de obra, referente al manejo de arbolado en CIV 6000580
Correspondencia Recibida		
Fecha	**Consecutivo**	**Asunto**
11/02/2026	INT-652-2025-029	Solicitud de gestión – PIN Generador de obra.
16/02/2026	INT-652-2025-032	Respuesta al oficio FDLT-CTO-613-2025/29 - Informe de novedades de arbolado.
25/02/2026	2026EE33283	Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER16493 del 2026-02-03 Petición No. 554082026

Fuente: CONSORCIO COCO

Los soportes de la correspondencia del periodo se presentan en el anexo 1. Componente A. Sistema GA\1. Correspondencia.

Comités de obra semanales de seguimiento

A continuación, se presenta el consolidado de los comités realizados durante el periodo del informe, indicando el número de comité y la fecha en que fueron efectuados.

Tabla 14 Comités de seguimiento

Número de comité	Fecha de realización
4	27 de enero de 2026
5	05 de febrero de 2026
6	10 de febrero de 2026
7	17 de febrero de 2026
8	24 de febrero de 2026

Fuente: CONSORCIO COCO

Los soportes de los comités realizados se presentan en el **Anexo 1. Componente A. Sistema GA\2. Actas de comité**



Fotografía 1. Comité de seguimiento de obra realizado en la Alcaldía Local de Tunjuelito.



Fotografía 2 Comité de seguimiento de obra

Fuente: CONSORCIO COCO

Inducción y Capacitación

Se realizó inducción al personal que ingreso en el periodo, en el componente ambiental, Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición, política ambiental, manejo de materiales, control de emisiones atmosféricas, separación de residuos, manejo de sumideros y protección de individuos arbóreos.

Así mismo, dando cumplimiento al cronograma de capacitaciones programadas para el contrato, los días 20 y 23 de febrero de 2026 se llevó a cabo la capacitación sobre consumo responsable de recursos, dirigida al personal administrativo y de obra. Esta actividad tuvo como finalidad sensibilizar y fortalecer las buenas prácticas en el uso eficiente de recursos como agua, energía y materiales, promoviendo la reducción de impactos ambientales asociados a las actividades del proyecto. De igual manera, se buscó fomentar la adopción de hábitos responsables que contribuyan a la sostenibilidad y al cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Al finalizar la jornada, se realizó la correspondiente evaluación, con el fin de verificar la apropiación de los conocimientos impartidos y medir la efectividad de la capacitación.



Fotografía 3. Inducción realizada a personal nuevo de obra.



Fotografía 4. Inducción realizada a personal nuevo de obra.



Fotografía 5. Capacitación realizada al personal administrativo y de obra de consumo responsable.
.

Los soportes de los comités realizados se presentan en el **Anexo 1. Componente A. Sistema GA\3. Registros de Inducción y Capacitación**

8.2. COMPONENTE B MANEJO AMBIENTAL EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

8.2.1 Programa B1. Manejo de Campamentos fijo y/o temporales y centros de acopio.

Campamento:

Las oficinas del Consorcio se encuentran ubicadas en la Diagonal 46 a sur #52c-56, barrio Venecia, este campamento cuenta con dos puntos ecológicos, señalización SST-MA, un kit de emergencias, cuatro baños fijos y servicios públicos de energía, agua, gas y servicio de internet.



Fotografía 6. Oficina Consorcio COCO



Fotografía 7. Oficina Consorcio COCO

Fuente: CONSORCIO COCO

Frentes de obra:

En el periodo del informe se desarrollaron actividades de obra en el frente de obra del CIV 6000580 y 6000528, dónde se realizó la instalación de un campamento compartido para ambos frentes, en la ubicación aprobado en el PMT, dotado de los elementos básicos como: Punto ecológico, Kit de derrames, cartelera informativa, botiquín de primeros auxilios, camillas y extintor. Así mismo, se desarrollaron actividades en el CIV 6000372, dónde se realizó la instalación del cerramiento del frente de obra y campamento dotado de los elementos básicos como: Punto ecológico, Kit de derrames, cartelera informativa, botiquín de primeros auxilios, camillas y extintor



Fotografía 8. Campamento de obra CIV 6000580 y 6000528.



Fotografía 9. Cerramiento de obra CIV 6000580.



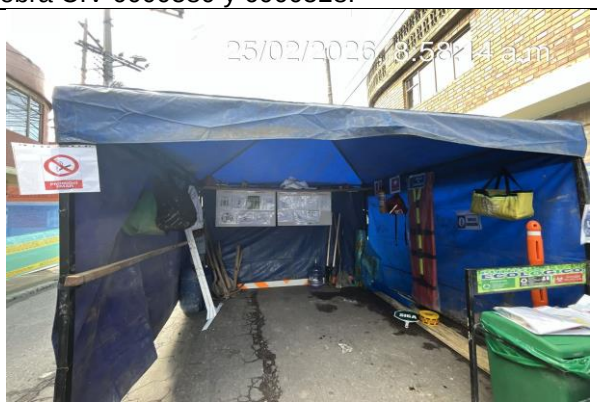
Fotografía 10. Cartelera en campamento de obra CIV 6000580 y 6000528.



Fotografía 11. Kit de derrames en campamento de obra CIV 6000580 y 6000528.



Fotografía 12. Punto ecológico en campamento CIV 6000580 y 6000528.



Fotografía 13. Campamento de obra CIV 6000372.

8.2.2 Programa B2. Manejo de Materiales de Construcción

En el periodo del informe se realizó el análisis de las canteras y las distancias de suministro para los segmentos viales en ejecución. En el Manual Ambiental de Obra (MAO) se incluyen los proveedores de materiales autorizados; no obstante, las empresas seleccionadas podrán ser reemplazadas en caso de presentarse circunstancias imprevistas, situación que será previamente informada a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación, en cumplimiento de los permisos ambientales aplicables. Para la definición de este listado se consideraron los proveedores registrados en el Directorio de Proveedores Ambientales del IDU que se encuentran activos y actualizados al 15 de diciembre de 2025.

Tabla 15 Proveedores de materiales

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR
CONSTRITURAR LTDA	CAR	Res 407 de 02/04/2002	Agregados pétreos
INCOMINERIA SAS (MOSQUERA)	CAR	Res 0237 del 15/02/2008 – Res 2687 de 16/12/2016 – Res 3729 de 20/11/2018	Agregados pétreos
INCOMINERIA SAS (SOACHA)	CAR	Res 0425 del 11/03/2008	Agregados pétreos
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS (PTE GUADUA)	CAR	Comunicado No. 20242064523 de 24/07/2024	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS (CIUDAD BOLIVAR)	SDA	Informe técnico No. 01939 del 10/12/2020	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición
INCOMINERIA SAS (MOSQUERA)	CAR	Cominicado No. 20252018701 del 04/04/2025	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición
SECAM JR EU (USME)	CAR	Comunicado No. 20242106607 de 16/12/2024	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición
SECAM JR EU (SOACHA)	CAR	Comunicado No. 11242005484 de 20/12/2024	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición
RECICLADOS INDUSTRIALES	CAR	Comunicado CAR N° 09252012832 del 31/07/2025	Agregados a partir de residuos de construcción y demolición
EL CONDOR PREFABRICADOS SAS	CAR	Comunicado No. 11252003088 del	Prefabricados

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE PROVEEDOR
CONSTRITURAR LTDA	CAR	Res 407 de 02/04/2002	Agregados pétreos
		12/08/2025	
PREFABRICADOS CONCRETARTE	CAR	Comunicado No. 09242017230 del 28/11/2024	Prefabricados
PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES PREFACON	CAR	Comunicado No. 09242017230 de 28/11/2024	Prefabricados
CYT ARCILLAS Y PREFABRICADOS EN CONCRETO SAS	SDA	Comunicado No. 2025EE128551 de 16/06/2025	Prefabricados
CONCREMOVIL SAS (BOGOTÁ)	SDA	Comunicado No. 2025EE115107 de 29/05/2025	Concreto
CONCREMOVIL SAS (SOACHA)	CAR	Comunicado No. 11252001843 de 15/05/2025	Concreto
POLIMIX CONCRETO COLOMBIA SAS	SDA	Comunicado SDA No. 2025EE38133 del 12/02/2025	Concreto
MINER GROPUPS SAS	CAR	Resolución 1043 de 06/07/2001-Resolucion 1334 de 12/11/02	Agregados pétreos.
CEMEX	SDA	Comunicado No. 2021EE28110 del 15/02/2021	Concreto
CONCRETOS ARGOS	SDA	Comunicado N° 11222001710 del 27/04/2022	Concreto
DOBLE A	CAR	Resolución 50227000026 del 03/02/2022	Asfalto
INCOMINERIA	CAR	Resolución 0372 del 12/02/2019	Asfalto
SOFAN	CAR	Resolución 50207100797 del 17/04/20	Asfalto
PAVIOBRAS	CAR	Resolución 0689 del 08/03/18	Asfalto
DROMOS	CAR	Resolución 50207100864 16/06/2020	Asfalto
ARKA PREFABRICADOS	CAR	Comunicado 11252004524	Prefabricados

Fuente: CONSORCIO COCO

Así mismo, para los segmentos viales que se encuentran en ejecución, CIV 6000580, 6000528 y 6000372, se utilizaron materiales provenientes de los proveedores autorizados y descritos en el MAO; sin embargo, las cantidades y volúmenes empleados se encuentran actualmente en proceso de revisión y consolidación por parte de las áreas técnica y ambiental, con el fin de garantizar la trazabilidad y el adecuado registro de la información.

8.2.3 Programa B3. Manejo Integral de Residuos sólidos

En el presente periodo los residuos sólidos fueron dispuestos de acuerdo con el código de colores establecidos en la Resolución 2184 de 2019 para su correspondiente separación en la fuente, en canecas ubicadas en el campamento administrativo del Consorcio, estos fueron dispuestos a través del operador encargado de la recolección de residuos en la Localidad de Tunjuelito, la empresa de aseo LIME.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía 14 Punto Ecológico campamento de obra</td><td>Fotografía 15 Punto Ecológico punto CREA.</td></tr>
</table>

Fuente: CONSORCIO COCO

Residuos Peligrosos:

En el presente periodo no se generaron residuos peligrosos, en el desarrollo de las actividades del proyecto. No obstante, se mantuvo el seguimiento permanente a las actividades con el fin de prevenir su generación y garantizar, en caso de presentarse,

su adecuada gestión conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Ambiental de Obra y la normativa aplicable

Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

La documentación ambiental de los gestores de RCDs fue revisada para garantizar que estuviera actualizada ante la Secretaria Distrital de Ambiente y fue presentada al Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD).
No obstante, en caso de requerirse sustituir o adicionar algún gestor de RCD, se presentará su documentación o registro en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción, Sitios de Disposición final, Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición RCD.

Tabla 16. Relación de gestores de RCD presentados.

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE MATERIAL AUTORIZADO PARA DISPONER
MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SAS - MAGIR	CAR	Resolución 0680 del 01/04/2016	Disposición final de RCD
INGENIERIA Y TRANSPORTES LAMD	CAR	Resolución 0280 del 01/02/2019	Disposición final de material de excavación
CEMEX COLOMBIA SA (LA FISCALA)	ANLA	Res 1506 del 22/05/2006	Disposición final de RCD
CEMEX COLOMBIA SA (CIUDAD BOLIVAR)	SDA	Res 01280 de 15/06/2017	Disposición final de RCD
	SDA	Informe Técnico No. 00649 del 14/02/2023	Transformación y aprovechamiento de RCD
MAQUINAS AMARILLAS SAS	ANLA	Res 1480 del 04/12/2014 - Res 0228 del 07/03/2016	Disposición final de RCD
SAN JOSE GREEN GROUP SAS	CAR	Comunicado No. 20252035623 de 22/05/2025	Disposición final de RCD
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS (PTE GUADUA)	CAR	Comunicado No. 20252082393 del 02/09/2025	Transformación y aprovechamiento de RCD
GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS (CIUDAD BOLIVAR)	SDA	Informe tecnico 01939 de 10/12/2022	Transformación y aprovechamiento de RCD
SECAM JR EU (USME)	CAR	Comunicado No. 20242106607	Transformación y

NOMBRE GESTOR	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	TIPO DE MATERIAL AUTORIZADO PARA DISPONER
		de 16/12/2025	aprovechamiento de RCD
SECAM JR EU (SOACHA)	CAR	Comunicado No. 11242005484 de 20/12/2024	Transformación y aprovechamiento de RCD
ECODESARROLLO	CAR	Resolución 20237000730 del 26/10/2023	Disposición final de RCD
VECOAGREINT	CAR	Comunicado 20231024191	Transformación y aprovechamiento de RCD

Fuente: Consorcio COCO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 507 del 2023, se elaboró y entregó a la Interventoría el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición PMA-RCD, una vez avalado, se generó el PIN Ambiental de obra **17465** el 26 de febrero de 2026.
Para los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante el periodo del informe, se adelantó su manejo conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Ambiental de Obra (MAO) y la normativa ambiental vigente, garantizando su adecuada disposición a través de gestores autorizados; sin embargo, las cantidades y volúmenes generados se encuentran actualmente en proceso de revisión y consolidación por parte de las áreas técnica y ambiental, con el fin de asegurar la trazabilidad y el correcto registro de la información.

8.2.4 Programa B4. Control de Emisiones Atmosféricas

El material particulado y la emisión de gases constituyen impactos asociados al desarrollo de actividades tales como el movimiento de maquinaria y equipos, demoliciones, excavaciones y movimiento de tierras, acopio de escombros y materiales, así como la ejecución de rellenos, entre otras. En este sentido, se vienen implementando medidas de manejo orientadas a la prevención y control de estos impactos, dentro de las cuales se incluye el seguimiento permanente a la maquinaria y vehículos empleados en obra, verificando sus condiciones operativas y su adecuado funcionamiento.

De igual manera, se están adoptando acciones para la adecuada protección de los acopios de materiales, con el fin de evitar la dispersión de partículas por acción del viento y minimizar la generación de material particulado hacia las áreas aledañas.

Por otro lado, se realiza la revisión de la documentación de los vehículos y maquinaria que operan en los frentes de obra, validando que cuenten con la certificación técnico-mecánica y de emisiones de gases vigente, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y con el propósito de mitigar la generación de contaminantes atmosféricos.

8.2.5 Proyecto B5. Manejo integral de Cuerpos de Agua, Sumideros y Estructuras hidráulicas

En el presente periodo se realizó la inspección de los frentes de obra en ejecución, con el fin de identificar las estructuras hidráulicas existentes en cada tramo vial, tales como sumideros y pozos de inspección, así como verificar el estado de sus rejillas y tapas, con el propósito de establecer las medidas de manejo necesarias para su protección durante el desarrollo de las actividades constructivas.

En este sentido, se llevó a cabo la protección de los sumideros correspondientes a los CIV 6000580, 6000528 y 6000372, mediante la implementación de elementos que permiten evitar el ingreso de material particulado, residuos de construcción y otros elementos que puedan generar obstrucciones o afectaciones al sistema de drenaje. Estas acciones se realizan de manera progresiva, conforme al avance de obra, y son registradas en los formatos de control FOAC 50, que se presenta en el **Anexo 2. Componente B. Manejo Ambiental\B5. FOAC 50 Sumideros**

Así mismo, se continuará con la implementación de estas medidas en los demás frentes de trabajo que se vayan habilitando, garantizando la adecuada conservación de las estructuras hidráulicas. De igual manera, se remitirá a la interventoría el soporte correspondiente a la disposición final de los vertimientos generados por las unidades portátiles sanitarias, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

8.3. COMPONENTE C MANEJO DE LA VEGETACIÓN, PAISAJISMO Y FAUNA SILVESTRE

8.3.1 Programa C1 Manejo de la vegetación

En el presente periodo se verificó la información entregada por el FDLT y el Contrato de obra, donde se llevó a cabo una inspección de los segmentos viales contratados, con el fin de verificar la presencia de zonas verdes y arbolado.

En el CIV 6000580 se encontraron 3 individuos arbóreos que no requerían tratamiento silvicultural, los cuales fueron protegidos como se evidencia a continuación:

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Fotografía 16 Protección de los individuos arbóreos en CIV 6000580.</td>
<td>Fotografía 17 Protección de los individuos arbóreos en CIV 6000580.</td>
</tr>
</table>

<u>Novedad en arbolado CIV 6000580</u>

En el CIV 6000580 se encontraba el individuo arbóreo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) bajo el código 06010301000023, correspondiente a la especie Cayeno (Hibiscus rosa-sinensis). El día 11/02/2026, se evidenció el desgarre del individuo arbóreo desde su sistema radicular, generando su volcamiento.

En horas de la tarde, se presenta una fuerte tormenta caracterizada por vientos intensos y precipitaciones significativas lo que provoco la pérdida de estabilidad del individuo, ocasionando su desprendimiento desde la base.

La situación fue identificada durante el desarrollo de las actividades contractuales en el frente correspondiente al CIV mencionado, evidenciándose la caída del árbol en el área intervenida. Una vez detectada la novedad, el equipo técnico y ambiental del contrato realizó la respectiva verificación en campo, dejando registro fotográfico y reporte interno del evento.

En atención a esta situación, se procedió a:

• Asegurar el área con el fin de prevenir riesgos para la comunidad y el personal de obra.

• Realizar la evaluación preliminar de las posibles causas del evento.

• Informar a la Interventoría y al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

• Coordinar las acciones correspondientes para el manejo y disposición del material vegetal resultante, informando oportunamente a la línea de emergencias.

Adicionalmente, se encontraba el individuo arbóreo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) bajo el código 6010301000021, correspondiente a la especie Cayeno (Hibiscus rosa-sinensis), que presentó una inclinación debido a falta de estabilidad en su raíz por lo cual, se procedió a sostener con rollizos y mejorar su contenedor.

La información presentada se amplía en el **Anexo 3. Componente C. Manejo de vegetación y Paisajismo**

8.3.2 Programa C2 Manejo de Fauna Silvestre

Para el presente informe se realizó un recorrido de verificación en conjunto con la interventoría en los segmentos a intervenir, con el propósito de identificar posibles interacciones con fauna silvestre en las áreas de influencia del proyecto. Durante la inspección no se evidenció presencia de fauna silvestre que pudiera verse afectada por el desarrollo de las actividades constructivas.

No obstante, se mantendrá el monitoreo y seguimiento permanente en los diferentes frentes de obra, con el fin de prevenir posibles afectaciones a la fauna, especialmente en caso de

avistamientos o presencia eventual de especies, para garantizar la protección y conservación de la fauna presente en el área de influencia del proyecto.

8.4. COMPONENTE E MANEJO DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD.

8.4.1 Programa E1 Manejo de Plan de Señalización

Durante el periodo de reporte se realizó la verificación de los sitios de campamentos temporales instalados, así como de la señalización implementada en los diferentes frentes de obra, con el fin de prevenir posibles accidentes y garantizar condiciones seguras tanto para el personal como para terceros. En este sentido, se hace seguimiento permanente al estado de la señalización preventiva, informativa y reglamentaria, asegurando su adecuada ubicación, visibilidad y funcionalidad. Así mismo, la Brigada de Orden, Aseo y Limpieza realiza la verificación continua del mantenimiento y la demarcación, incluyendo la reposición de la cinta de cerramiento, colombinas y demás elementos de señalización que presenten deterioro.

Para la demarcación de campamentos, señalización interna y cerramiento perimetral de cada frente de obra, se implementaron los diferentes tipos de cerramientos definidos en el proyecto, de acuerdo con las condiciones de cada sector. Estas medidas permiten delimitar las áreas de intervención, controlar el acceso y reducir los riesgos asociados a la ejecución de las actividades constructivas, garantizando la seguridad de los trabajadores y de la comunidad aledaña.

De igual manera, se realizó la radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) correspondientes a los diferentes frentes de obra, los cuales cuentan con la respectiva revisión y aprobación por parte de la interventoría. Así mismo, se implementó en campo la señalización vial conforme a lo establecido en los PMT aprobados. A continuación, se relacionan los PMT aprobados durante el periodo:

Tabla 17. COI Aprobados

CIV	Fecha de inicio	Fecha de finalización	COI Aprobación
6000580	6-feb-26	28-may-26	COI No. 06 05/02/2026
6000372	13-feb-26	11-jun-26	COI No. 07 12/02/2026
6000528	13-feb-26	04-jun-26	COI No. 07 12/02/2026
6000857	20-feb-26	-jun-26	COI No. 08 19/02/2026
6001200 6001206	20-feb-26	28-may-26	COI No. 08 19/02/2026
6000830	20-feb-26	11-jun-26	COI No. 08 19/02/2026
6000870	20-feb-26	11-jun-26	COI No. 08 19/02/2026
6000786	20-feb-26	11-jun-26	COI No. 08 19/02/2026
6001013	20-feb-26	11-jun-26	COI No. 08 19/02/2026

Fuente: CONSORCIO COCO

Los COI aprobados en el periodo se puede revisar en el Anexo 4. Componente E. Manejo de señalización

9. SEGUIMIENTO

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
COMPONENTE A SISTEMA DE GESTI´ÓN AMBIENTAL	Programa A1. Cumplimiento a obligaciones ambientales y SST contractuales	Grupo ambiental	N° de Profesionales participantes en el periodo / N° de Profesionales laborando	100%	=2/2 X 100 = 100% Se cuenta con las dos profesionales para las áreas A&SST	Informes
		Personal capacitado	N° de trabajadores capacitados / N° de trabajadores convocados	100%	=20/20X100=100%	Registro de inducción, capacitación y entrenamiento
COMPONENTE B. MANEJO AMBIENTAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Programa B1. Manejo ambiental de campamentos fijos y/o temporales y centros de acopio	Cumplimiento Normativo de las medidas ambientales propuestas.	N° de puntos ecológicos / N° de frente de trabajo	100%	=4/4 *100 = 100/	Informes para interventoría
	Programa B2. Manejo de materiales de construcción	Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción.	N° de quejas y reclamos resueltos por manejo de materiales en el periodo / N° total de quejas recibidas por manejo de material en el periodo	0	No aplica para el periodo	Informe para Interventoría
		Calidad de material certificado	Cantidad de material certificado / Cantidad de material utilizado	0%	No aplica para el periodo	La certificación se encuentra en trámite
	Programa B3. Manejo Integral de Residuos Sólidos	Peso de residuos peligrosos, entregados a las empresas calificadas y certificadas	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados/ Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	0%	No aplica para el periodo	Certificado de residuos entregados

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
		Aprovechamiento en obra de RCD	Cantidad mensual de residuos aprovechados en la obra/ Cantidad mensual de material utilizado para la ejecución de la obra	0%	No aplica para el periodo	Formato de seguimiento y aprovechamiento en la obra
		Disposición de RCD	Cantidad mensual de RCD dispuestos en sitios autorizados / Cantidad estimada de RCD a generar en el mes	0%	No aplica para el periodo	Certificados de RCD se encuentra en trámite Formato de control de residuos de construcción y demolición RCD
	Programa B4. Control de emisiones atmosféricas	Vehículos operando	N° de vehículos con revisión técnico mecánica / N° de vehículos aprobados para el desarrollo del proyecto	100%	=4/4 *100 = 100/	Certificado de revisión técnico- mecánica de los vehículos presentados.
	Programa B5. Manejo integral de cuerpos de agua, sumideros y obras hidráulicas	Cumplimiento de los requerimientos de manejo de obras hidráulicas	Número de sumideros protegidos/ Número de sumideros presentes en el CIV	100%	=6/6 *100 = 100/	Informe Mensual Interventoría Formato de Manejo de cuerpos de agua
			Número de pozos protegidos/ Número de pozos presentes en el CIV	0%	No aplica para el periodo	Informe Mensual Interventoría Formato de Manejo de cuerpos de agua

COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO			
			DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	RESULTADO	MES 1	REGISTRO DEL COMPLIMIENTO
COMPONENTE C: MANEJO DE LA VEGETACIÓN Y PAISAJISMO	Programa C1. Manejo de la vegetación	Cumplimiento de los requerimientos de manejo de la vegetación	N° de especies arbóreas protegidas / N° de especies arbóreas presentes en el periodo	100%	=3/3 *100 = 100/	Informes para interventoría Registro fotográfico
COMPONENTE E. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Programa de señalización	Accidentes por no señalización.	N° de frentes de obra señalizados / N° de frentes de obra operando	100%	=3/3 *100 = 100/	Registro fotográfico. Informe para Interventoría

Fuente Consorcio Ka Vial

10. CUMPLIMIENTO DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

10.1. POLÍTICA AMBIENTAL

El Consorcio COCO, fomenta todas aquellas acciones que favorecen a la conservación del medioambiente, con el compromiso de utilizar de manera racional y eficiente los recursos naturales necesarios para las actividades que se desarrollan.

La dirección del Consorcio declara su propósito de desarrollar e implantar un Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con la norma UNE-EN ISO 14001:2015, con la intención de proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales y así mejorar de forma continua su eficacia. El sistema aplicable a sus oficinas centrales, oficinas de obra, actividades y proyectos.

El Consorcio, asume igualmente el compromiso de cumplir con la legislación y reglamentación ambiental aplicables, así como con otros requisitos que pueda suscribir relacionados con sus aspectos ambientales y de impulsar la implantación de la gestión ambiental y la mejora continua de los resultados ambientales.

Para poner en práctica estos objetivos generales, el Consorcio establece la Política Ambiental que se refleja en los siguientes puntos:

- ✓ Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, así como el de todos los compromisos que se suscriban voluntariamente en la empresa.
- ✓ Prevenir la contaminación que pudiera generarse como consecuencia de las actividades de la organización durante la ejecución de sus proyectos de construcción.
- ✓ Establecimiento de un programa de Gestión Ambiental que incluya objetivos y metas, con su correspondiente calendario. En este programa se incluirán la asignación de las responsabilidades y los medios necesarios para la consecución de dichos objetivos y metas.
- ✓ Prevenir, reducir y mitigar los impactos ambientales de cada área de trabajo.
- ✓ Implementar buenas prácticas ambientales para el ahorro de agua, energía y consumibles, así como el efectivo tratamiento y disposición final de residuos.
- ✓ Contribuir a la sensibilización ambiental en los empleados, proveedores y clientes con el fin de fomentar la protección y el cuidado de nuestro entorno.
- ✓ Administrar por medio de un Programa de Gestión Ambiental todos los indicadores derivados de las actividades de la empresa.

- ✓ Formular, desarrollar, aplicar y retroalimentar periódicamente nuestros objetivos y programas ambientales.
- ✓ Racionalizar el consumo de recursos y gestionar convenientemente los residuos generados mediante la reutilización, segregación y reciclado.

10.2. ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD

- Se garantiza que las bombillas que se utilizan en las oficinas sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED.
- Se garantiza la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
- Se promueve el cuidado y reutilización de materiales de construcción y aprovechables generados en la obra, dando cumplimiento al Decreto Distrital 507 de 2023.
- Se pone en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
- Dentro de la estructura organizacional, se cuenta con personal idóneo, responsable de la gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo, que garantice el cumplimiento normativo. Las personas asignadas son idoneidad, experiencia y fueron aprobados por la interventoría.

11. CONCLUSIONES

- En el presente se participó activamente en los comités de obra semanales, tanto virtuales como presenciales realizados en la Alcaldía Local de Tunjuelito, con la Interventoría y los funcionarios del área de infraestructura que apoyan la supervisión del contrato.
- Durante el periodo de reporte se evidencia el cumplimiento de las actividades ambientales y de gestión asociadas al contrato, conforme a lo establecido en el Manual Ambiental de Obra (MAO) y la normativa vigente aplicable.
- Se adelantó la implementación de medidas de manejo ambiental orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos, destacándose el seguimiento a la calidad del aire mediante el control de material particulado, la verificación de la maquinaria y vehículos en operación, así como la protección de acopios de materiales para evitar su dispersión.
- Se evidenció la implementación de medidas de protección de sumideros en los CIV 6000580, 6000528 y 6000372, con el fin de prevenir obstrucciones y afectaciones al sistema de drenaje.
- En materia de seguridad vial y ordenamiento de obra, se instalaron campamentos temporales y la señalización correspondiente a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados, garantizando condiciones seguras para el personal y la comunidad, así como el control adecuado de los frentes de trabajo.
- Se realizó seguimiento permanente a la señalización, cerramientos y condiciones de orden y aseo, evidenciando acciones de mantenimiento y reposición para asegurar su funcionalidad y visibilidad.
- Se dio cumplimiento al cronograma de capacitaciones, desarrollando actividades de sensibilización en consumo responsable de recursos dirigidas al personal administrativo y operativo, fortaleciendo las buenas prácticas ambientales en el proyecto

ANEXO 1

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2026

Señores:
AHLA SHUGL INTERNATIONAL S.A.S.
Atn Ing Santiago Carrillo Vargas.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA FDLT-CTO-613-2025

OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Informe de novedades árbol CIV 6000580

Respetados señores,

Por medio de la presente nos permitimos remitir el Informe de Novedades correspondiente al individuo arbóreo identificado con código SIGAU 06010301000023, especie Cayeno, ubicado en el CIV 6000580 (Diagonal 51A Sur No. 55-99, barrio Venecia, localidad de Tunjuelito), el cual presentó volcamiento con desgarre del sistema radicular el día 11 de febrero de 2026.

En el documento adjunto se relaciona la descripción de los hechos, registro fotográfico, contexto de las condiciones climáticas presentadas en la fecha del evento y el concepto técnico sobre el estado actual del individuo.

Agradecemos la revisión del informe y quedamos atentos a las observaciones o indicaciones que consideren pertinentes frente a las acciones a seguir.

Cordialmente,

JOTAM MAESTRE DIAB
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO COCO

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2026

Señores:
AHLA SHUGL INTERNATIONAL S.A.S.
Atn Ing Santiago Carrillo Vargas.
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA FDLT-CTO-613-2025

OBJETO: "EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ASUNTO: Solicitud Gestión PIN Generador

Respetados señores,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y en el marco del inicio de las actividades constructivas, el Contratista se permite exponer la trazabilidad de las gestiones adelantadas para la expedición del PIN de Generador, requisito indispensable para la adecuada gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD):

1. El 20 de enero de 2026 por medio del comunicado FDLT-CTO-613-2025/012, el Contratista remite el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción Demolición (PMA-RCD).

2. El 20 de enero de 2026 por medio del comunicado INT-652-2025-007, la Interventoría remitió la aprobación Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción Demolición (PMA-RCD), para proceder con el envío al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

3. El 02 de febrero de 2026 se asistió a la reunión presencial en la Alcaldía Local de Tunjuelito con la profesional encargada del PIGA, con el fin de acompañar el cargue del PMA-RCD a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente para la generación del PIN del Contrato, no obstante, al finalizar la jornada solo se obtuvo el radicado 2026ER15829, quedando pendiente la expedición del PIN.

4. El 05 de febrero de 2026, profesionales del área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Tunjuelito solicitaron al Contratista realizar acercamientos con los centros de disposición final, con el fin de gestionar la recepción de RCD con el número del contrato mientras se obtiene el PIN Ambiental. En atención a lo anterior, el

Contratista adelantó dicha gestión, obteniendo concepto de viabilidad por parte de los centros de disposición consultados.

De acuerdo con lo expuesto, el Contratista ha actuado de manera diligente y oportuna, adelantando todas las gestiones a su alcance para la obtención del PIN Ambiental. Sin embargo, es preciso señalar que la generación del PIN y su trámite ante la autoridad ambiental es competencia del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

En consecuencia, cualquier eventual retraso derivado de dicho trámite, ajeno a la gestión del Contratista, podría impactar el desarrollo de las actividades constructivas, así como el cumplimiento de los plazos contractuales.

Cordialmente,

JOTAM MAESTRE DIAB
REPRESENTATE LEGAL
CONSORCIO COCO

CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señora
WENDY JULIET GÁMEZ TABIMBA
Correo Electrónico: wenga9508@gmail.com
Tel.: 3134310608

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2026ER16493 del 2026-02-03
Petición No. 554082026

Cordial saludo,

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, en el cual manifiesta "*(…) desarrollo de actividades constructivas en el CIV 6001888, PK-ID 325589, anden ubicada junto al río Tunjuelo, donde se pueden requerir lineamientos ambientales para la ejecución de la obra (…)*", me permito informarle que su petición fue trasladada a la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) y se da respuesta en los siguientes términos:

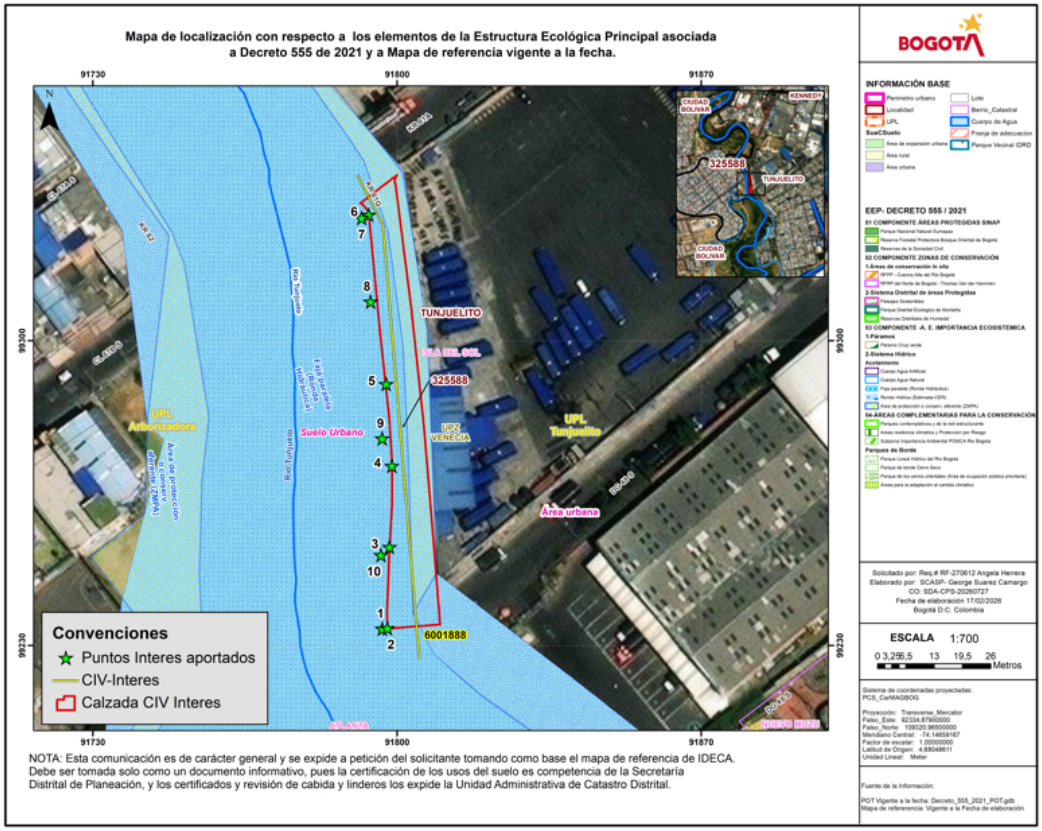
En materia de la Subdirección del Recurso Hídrico[1]:

Se informa que, se generaron los productos cartográficos y la tabla de análisis correspondiente al Código de Identificación Vial – CIV. Es importante señalar que tanto la cartografía producida como el análisis geográfico de la información fueron elaborados con base en la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), conforme a lo establecido en el Decreto 555 de 2021[2], así como en el mapa de referencia vigente.

A continuación, se puede visualizar la cartografía generada y su relación con la Estructura Ecológica Principal - EEP, donde los puntos de interés se cruzan con elementos de la estructura ecológica principal.

[1] Información suministrada por la Subdirección del Recurso Hídrico (SRH) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
[2] Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Mapa No. 1. *Localización del CIV con relación a la EEP.*



Fuente: *SDA, SIG – 2026*

A continuación, se presenta la tabla de análisis correspondiente, en la cual se evidencia que el Código de Identificación Vial – CIV evaluado, respecto a las áreas entregadas, son susceptibles de generar afectaciones sobre elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP.

Tabla No. 1. *Análisis de afectación del CIV con respecto a la EEP.*

ID	CIV	CALZADAS	JURISDICCIÓN	ÁREA TOTAL CALZADA (m2)	AFECTA EEP 555 de 2021	ELEMENTO	AREA EN EEP (m2)	AREA EN EEP (%)
1	6001888	325588	Suelo Urbano	863,299	Si	Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Tunjuelo	447,13	51,79%
						Ronda Hidráulica del Río Tunjuelo	373,64	43,28%

Fuente: *SDA, SIG – 2026*

Teniendo en cuenta la información presentada, se identificó que el Código de Identificación Vial – CIV objeto de consulta, presenta afectación del 51.79% sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Río Tunjuelo y una afectación del 43.28% sobre la ronda hidráulica del río Tunjuelo.

Por lo cual, teniendo en cuenta el tipo de actividades que se pretenden realizar como la *"sustitución del concreto existente que se encuentra deteriorado por concreto rígido"* estas se encuentran dentro de la categoría de obras de urbanismo, por lo cual, se informa que, cualquier intervención que se pretenda efectuar en el sistema hídrico, que hace parte de los elementos de la Estructura Ecológica Principal – EEP, debe contar con permiso, viabilidad, autorización y/o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente.

Es de precisar que, las intervenciones en cauces pueden ser de carácter temporal y/o permanente, conforme al tipo de estructura o intervención proyectada, estas deben encontrarse en el marco de los usos permitidos del decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*. Los requerimientos de documentación pueden ser consultados bajo la siguiente ruta:

- Ingresar al enlace: ***https://ambientebogota.gov.co/es/inicio***
- Ingresar a "***Transparencia*"**
- Dar clic en "***Trámites***"
- Dar clic en "***formato y listas de chequeo***" – Seguido ingresar a "***Permiso de ocupación de cauce, playas y lechos***".

Imagen 1. *Visualización formatos para trámites*



Fuente: *https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda*

- Descargar el formulario de **permiso de ocupación de cauce - POC**, en el cual encontrará el formulario y la lista de chequeo con los documentos necesarios para adelantar el trámite.

Imagen 2. *Visualización documentos y formatos para trámite POC*



Fuente: *https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda*

Así las cosas, las coordenadas de los puntos de intervención sobre los cuerpos de agua constituyen uno de los insumos principales para determinar la aplicabilidad de iniciar un trámite de Permiso de Ocupación de Cauce – POC, o si por el contrario corresponde a lineamientos ambientales, los cuales son emitidos por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Empresarial – SEGAE cuando las actividades se ejecuten sobre área aferente según corresponda.

Procedimiento para el diligenciamiento del formulario de solicitud POC – Lista de Chequeo (v11).

En el formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11, se debe relacionar toda la información general y específica de la obra a ejecutar, al igual que los datos del cuerpo de agua en el área de intervención, aspectos documentales y técnicos. Cabe resaltar, que todos los campos del formulario deben ser diligenciados.

Aspectos generales de la obra.

En las siguientes imágenes se enumeran algunos aspectos que requieren especial claridad, no obstante, se reitera que todos los campos deben ser diligenciados:

Imagen 3. *Aspectos generales de la obra.*

Nombre del proyecto: 1			
Obras objeto del POC 2			
Justificación de la solicitud del POC: 3			
Número de contrato con la entidad pública: 4	Naturaleza del proyecto	Público Privado Mixto	
Dirección (es) donde se desarrollará el proyecto, obra o actividad:			
Descripción de las actividades permanentes y/o temporales sujetas al POC: 5			
Coordenadas de Intervención origen Magna Sirgas planas Bogotá: 6			

Fuente: *Imagen tomada y adaptada del formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11.*

1. **Nombre de proyecto:** corresponde a la denominación del proyecto que se pretende ejecutar. Ejemplo: "*Construcción del puente férreo sobre el canal San Francisco*".

2. **Obras objeto del POC:** se deben diligenciar únicamente obras objeto del Permiso de Ocupación de Cauce, correspondientes a todas aquellas que sus coordenadas afectan el sistema hídrico que hace parte de la EEP. Ejemplo: Obras Permanentes: Obra 1 Construcción de estribos, Obra 2, Construcción de Box Coulvert, Obras Temporales: Obra 1. Demolición de estructuras, entre otros.

3. **Justificación de la solicitud POC:** indicar razones que dan lugar al trámite solicitado.

4. **Número de contrato con la entidad pública:** corresponde al número de contrato establecido bajo el cual se ejecutará el proyecto.

5. **Descripción de las actividades permanentes y/o temporales sujetos al POC:** especificar detalladamente las actividades y obras que se van a ejecutar, teniendo presente que las obras de mantenimiento o intervenciones momentáneas corresponden a permisos temporales y las actividades de construcción a permanentes.

6. **Coordenadas de intervención origen Magna Sirgas planas Bogotá: l**as coordenadas de intervención son de vital importancia para el trámite POC, por lo que se deben diligenciar en esta casilla la totalidad coordenadas de intervención incluyendo áreas de maniobra, ya que estas son las que posteriormente serán aprobadas mediante acto administrativo.

Imagen 4. *Aspectos generales de la obra.*

Tiempo estimado para el desarrollo de la obra (en meses y días):		No. De PIN (Resolución 1115 de 2012)	Requiere presentación y aprobación del Plan de Gestión de RCD?	SI	
				NO	
Toneladas estimadas de RCD:	1	Radicado de aprobación del Plan de Gestión RCD.	Área a intervenir:	2	
El proyecto requiere de la tala, poda o traslado de árboles			SI		NO
El proyecto ya posee autorización de tala, poda o traslado de árboles			SI		NO
NOTA 1: En caso afirmativo, indicar el número del acto administrativo otorgado para el tratamiento silvicultura. NOTA 2: En caso negativo, se debe adelantar el trámite correspondiente ante la entidad.			Número de Resolución o estado del trámite:	3	
Tipo de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos			Permanente (Estructuras nuevas)		
			Temporal (Estructura a reemplazar, mantenimientos)		
En caso de ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, tenga en cuenta que: De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, compilado por el Decreto 1076 de 2015, se otorga viabilidad del permiso de ocupación de cauce, playas y lechos in situ para el inicio de actividades, las cuales deben ser formalizadas presentando la documentación requerida para el trámite establecido por la entidad, dentro de los seis (6) días calendario contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Acta, en caso de incumplir con este tiempo se dará inicio al proceso sancionatorio ambiental correspondiente, en el marco de la Ley 1333 de 2009.			4 El permiso se solicita para caso de emergencia		SI
					NO

Fuente: *Imagen tomada y adaptada del formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11*.

1. **Toneladas estimadas RCD – No de PIN – Plan de gestión de RCD:** para los casos en que se encuentre en trámite lo relacionado a la gestión de RCD, los campos correspondientes se deben diligenciar "*En trámite*".

2. **Área a intervenir:** los valores de intervención deben ser relacionados en metros cuadrados (m^2), estos deben coincidir en todo momento con la información indicada en los apartados adicionales y archivos adjuntos.

3. **Permisos silviculturales:** dado el caso en que este permiso sea aplicable y se encuentre en verificación por el área correspondiente de la SDA, el campo debe ser diligenciado como: "*En trámite*".

4. **Permiso en caso de Emergencia:** En caso de que sea afirmativo, el trámite debe estar acompañado, del concepto o diagnóstico técnico del Instituto Distrital de Gestión del Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Aspectos específicos de la obra.

En la imagen 5, se indican aspectos importantes para tener en cuenta durante el diligenciamiento de la información:

Imagen 5. *Aspectos específicos de la obra.*

Maque con un X el tipo de material a utilizar	**DESCRIPCIÓN**		**Nombre de la fuente donde se va a obtener cada uno de los materiales**	
	Arena			
	Grava			
	Concreto			
	Asfalto		1	
	Fabricados de concreto			
	Prefabricados de concreto			
	Productos en arcilla			
	Cobertura vegetal			
Maque con un X el tipo de obra y describa la información que aplique	Ampliación, adecuación o construcción de un puente		**Descripción de la estructura seleccionada**	
	Canalización del cuerpo de agua		Altura (m)	
	Desvío del cauce		Longitud(m)	
	Obras de Urbanismo		Ancho (m)	
	Estructura de entrega de aguas pluviales		Caudal de entrega (m3/s)	
	Adecuación Hidrogeomorfológica		Àrea en cauce (m2)	2
	Box culvert		Área de Ronda Hidráulica (m2)	
	Obras de estabilización		Área en ZMPA (m2)	
	Estructuras de estabilización		Área en CER (m2) cuando el cauce no presente discriminación de alinderamiento	

Fuente: *Imagen tomada y adaptada del formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11.*

1. **Nombre de la fuente donde se va a obtener cada uno de los materiales:** en esta casilla se debe especificar el proveedor para cada uno de los materiales relacionados en el formulario, los cuales deben contar todas las licencias, permisos y/o autorizaciones en materia ambiental.

2. **Descripción de la estructura seleccionada:** los datos registrados deben coincidir en todo momento con la demás información remitida en formularios y archivos adjuntos.

<u>Datos del cuerpo de agua en el área de intervención.</u>

En la imagen 6, se enumeran algunos aspectos de interés que deben ser tenidos en cuenta a la hora de iniciar el trámite POC:

Imagen 6. *Datos del cuerpo de agua.*

CAUDAL MEDIO DE LA CORRIENTE		X	
		Y	
		COTA	
CAUDAL MÁXIMO DE LA CORRIENTE (Época de lluvias)	1	X	
		Y	
		COTA	
CAUDAL MÍNIMO DE LA CORRIENTE (Época seca)		X	
		Y	
		COTA	

Nota: las coordenadas en las que se identifiquen los caudales de la corriente deben corresponder con las coordenadas de intervención, se debe anexar el análisis hidrológico que sustente los valores reportados.

TIPO DE CAUCE		TIPO DE ALINEAMIENTO		TIPO DE FLUJO 2	
Intermitente		Recto		Laminar	
Permanente		Meándrico		Turbulento	
		Trenzado			

Nota: Es necesario presentar el soporte del análisis hidrológico e hidráulico que sustente las características reportadas.

Fuente: *Imagen tomada y adaptada del formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11.*

1. **Caudales mínimos, medios y máximos de la corriente:** se debe diligenciar la totalidad de la información, la cual se puede ser consultada con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.

2. **Tipo de cauce, alineamiento y flujo:** la información consignada en debe coincidir en todo momento con lo registrado en formularios y archivos adjuntos.

1.1.4. Otros datos de la obra.

Imagen 7. *Aspectos específicos de la obra.*

VI. OTROS DATOS DE LA OBRA	Descripción del uso de los predios aledaños al cuerpo de agua objeto de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos:
	Descripción de obras existentes y aprovechamiento del cuerpo de agua que pueda verse afectado:
	¿El proyecto generará cambios en el uso del suelo?
	Cuando se trate de obras de naturaleza pública, ¿cuenta el proyecto con diseños paisajísticos aprobados por la SDA? ¿Cuál es el balance de áreas en metros cuadrados? 1
	Coordenadas del polígono a endurecer en origen Magna Sirgas planas Bogotá 2

Fuente: *Imagen tomada y adaptada del formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11.*

1. **Diseño paisajístico aprobado por la SDA y balance de áreas en metros cuadrados:** indicar si el proyecto ya cuenta con aprobación de diseños paisajísticos y el balance de zonas verdes lo cual es determinado mediante acta firmada entre la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial – SEGAE, el Jardín Botánico de Bogotá – JBB, y el tercero solicitante.

2. **Coordenadas del polígono a endurecer:** corresponde a los puntos de las áreas blandas que producto de las actividades a ejecutar serán endurecidas posteriormente.

Aspectos documentales.

Los documentos correspondientes a los aspectos documentales deben ser remitidos en su totalidad conforme cada uno de los numerales establecidos en el formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce y bajo los lineamientos descritos en el documento.

Imagen 8. *Aspectos documentales.*

VII. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR	
1. ASPECTOS DOCUMENTALES	a) Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante. Certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses previo a la fecha de presentación de la solicitud (cuando no se encuentren registrados en Cámara y Comercio), y/o cédula de ciudadanía cuando sea persona natural, cuando se actúe por medio de apoderado debe adjuntar poder debidamente otorgado. b) Formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos- lista de chequeo, completamente diligenciado y firmado. en versión vigente. * Para el caso de radicación por VUC esta solicitud se realizará por medio de formulario online. c) Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, playas y lechos. d) Concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER o la entidad que haga sus veces para los casos de obras en áreas de alto riesgo no mitigable, crecientes extraordinarias u otras emergencias, en cumplimiento del Art. 124 Decreto Ley 2811 de 1974 y Art. 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015. Este ítem aplica para los trámites que sean solicitados por emergencia. En caso de no presentar el Concepto técnico del IDIGER no se tramitará como Permiso de Ocupación de Cauce, playas y lechos por emergencia. e) Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación según formato que puede ser consultado en la página web www.ambientebogota.gov.co. f) Recibo de consignación del pago realizado por concepto de evaluación de la solicitud ambiental, debidamente sellado por Secretaria Distrital de Hacienda (en original) o constancia por pantallazo de la transferencia electrónica que acredita el pago (se debe citar a que pagos corresponde). g) Cuando la solicitud sea efectuada por un usuario diferente a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - E.S.P., debe anexar comunicación de esa entidad que otorgue concepto favorable de las obras propuestas en el cuerpo de agua objeto de intervención, en el marco de sus competencias. Es importante indicar que el concepto debe ser emitido por la dependencia designada para dar el aval a las obras objeto del permiso de ocupación de cauce, playas y lechos.

Fuente: *Imagen tomada y adaptada del formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce versión 11.*

Aspectos técnicos.

Los aspectos técnicos relacionados en el formulario de solicitud del permiso ocupación de cauce, deben seguir los lineamientos establecidos en cada uno de los numerales los cuales se relacionan a continuación:

a) *Descripción de la solicitud de permiso de ocupación de cauce, playas y lechos: nombre del proyecto, objetivos, justificación, descripción de las actividades detalladas a desarrollar. Esta descripción deberá venir en formato protegido (PDF) y en formato editable (Word), además se debe incluir el listado de coordenadas planas de los puntos a intervenir en Sistema de Referencia Magna Sirgas Bogotá en archivo editable independiente (Excel)".*

- Se debe tener en cuenta que los objetivos plasmados en el documento "*Descripción de la solicitud*" debe contar con cada uno de los componentes citados anteriormente y tanto sus objetivos como la justificación estar enmarcados en el desarrollo del proyecto.

b) *Especificaciones técnicas detalladas definitivas, en las que se incluyan memorias de cálculo del diseño estructural, memorias de cálculo del diseño hidráulico (análisis hidrológico y modelo hidráulico) y estudio de suelos - geotécnico.*

- Es importante la inclusión de la totalidad de aspectos requeridos, ya que son de revisión por parte del área transversal.

c) *Documento en el que se detallen las actividades a realizar en el proceso constructivo, materiales a utilizar y equipos en cada punto de intervención en formato protegido (PDF) y editable (Word).*

- Tal como lo menciona el ítem correspondiente se debe hacer claridad de las actividades a ejecutar durante la ejecución de las obras.

d) Planos:

** Plano de localización de los puntos a intervenir en el cuerpo de agua y su área de influencia, incluyendo la discriminación de cauce, faja paralela y área de protección o conservación aferente (o Ronda Hídrica Estimada en caso de no presentar la discriminación) debidamente georreferenciados. Se deben especificar las estructuras nuevas y las actuales que sean objeto de modificación en el marco del proyecto.*
** Planos topográficos en perfil de la sección a intervenir que incluyan las curvas de nivel (cotas).*
** Planos transversales de los puntos donde se ejecutarán las obras proyectadas.*
** Plano general en planta del área de intervención en el que se incluyan las manchas de inundación para los periodos de retorno de 3.3, 5, 10, 25 y 100 años, especificando el periodo de retorno de diseño de la estructura planteada. Se debe incluir el plano de la situación actual y del escenario con proyecto.*
** Plano en perfil de las secciones transversales a intervenir en las que se incluya, lecho del cauce y las cotas de inundación para los periodos de retorno de 3.3, 5, 10, 25 y 100 años, especificando el periodo de retorno de diseño de la estructura planteada. Se debe incluir el plano de la situación actual y del escenario con proyecto.*
** Planos de detalle constructivo y armado de cada tipo de estructura.*
** Plano de ubicación en coordenadas de los puntos de ensayos y toma de muestras.*
Los planos deben ir firmados por el profesional responsable con número de Tarjeta profesional en escalas comprendidas entre 1:10 y 1:1.000 y entregarse en medio digital (DWG y PDF).

- Es necesario resaltar el cumplimiento a las especificaciones técnicas citadas anteriormente, las cuales fueron extraídas del formulario de solicitud POC (ver - anexo 2), en consideración que su verificación ser realizará conforme los lineamientos solicitados.

e) *Medidas de manejo ambiental para cada uno de los componentes: agua, suelo, aire, paisaje, flora y fauna; que incluyan las acciones propuestas para prevenir, mitigar, corregir y compensar los potenciales impactos ambientales identificados para las obras relacionadas con el permiso de ocupación de cauce, playas y lechos, precisando: objetivos, justificación y descripción de las acciones a desarrollar. Estas deben ser específicas para la intervención o las obras puntuales.*

- Se debe hacer la inclusión de todas medidas de manejo ambiental para cada uno de los componentes ambientales requeridos, las cuales deben contar con la estructura mencionada.

f) *Copia de la propuesta de diseños paisajísticos y lineamientos ambientales de intervención en área de protección o conservación aferente y/o Ronda Hídrica Estimada radicada ante la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental empresarial - SEGAE; en caso de que intervenciones sean proyectadas en áreas protegidas los lineamientos deberán ser solicitado a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - SER de la Secretaría Distrital de Ambiente*

g) *Compensaciones: Matriz que relacione el total de áreas verdes de intervención Vs Total áreas a endurecer como producto de la obra, con los puntos a endurecer indicando coordenadas origen Magna Sirgas planas Bogotá. Este ítem aplica para obras de naturaleza pública. Teniendo en cuenta la propuesta de diseño paisajístico aprobada por SEGAE.*

- Para el desarrollo de los numerales f y g, es necesario tener en cuenta lo mencionado en la sección “2.1.4. Otros datos de la obra”, considerando que la información corresponde a la consulta que debe realizar el solicitante con el Jardín Botánico de Bogotá y la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

h) *Condición especial: En caso de que las obras a ejecutar se adelanten en Parques Ecológicos Distritales de Humedal, se deberá allegar un diagnóstico de la flora, fauna, agua y suelos del área de influencia directa de la obra a ejecutar. Este diagnóstico debe contener información primaria actualizada. En esta condición se requiere evaluación y lineamientos por parte de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.*

- Aspecto aplicable únicamente para Reserva Distrital de Humedales (RDH).

En materia de la Subdirección del Recurso Suelo[3]:

La Subdirección del Recurso Suelo - SRS de la Secretaría Distrital de Ambiente, en atención a la solicitud elevada ante esta entidad por **CONSORCIO COCO**, y de conformidad con las competencias asignadas, procede a emitir respuesta de lo requerido en la petición, la cual nos permitimos transcribir de manera textual:

> *“(…) proceso constructivo para el cambio de materialidad en el CIV 6001888, ubicado en la carrera 61g entre la carrera 61a y la diagonal 48 sur, en el barrio Isla del Sol, localidad de Tunjuelito, Bogotá D.C. El proyecto consiste en la sustitución del concreto existente que se encuentra deteriorado por concreto rígido, con el propósito de mejorar tanto las condiciones estéticas como funcionales del espacio público, optimizando su durabilidad y reduciendo los costos de mantenimiento. Se aclara que no se realizará el endurecimiento de zonas verdes, así mismo, las obras a ejecutar no interfieren con el normal funcionamiento del cuerpo de agua y las funciones bióticas del mismo, al ser una obra de conservación del espacio público. (…)”*

[3] *Información suministrada por la Subdirección del Recurso Suelo (SRS) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)*

En atención a lo anterior, y en primera instancia, conforme a la verificación efectuada a través del Visor Geográfico Ambiental —herramienta del Sistema de Información Geográfica (SIG) de esta entidad— se informa que la ubicación del CIV referenciado en su comunicado se encuentra dentro del Área de Protección y Conservación Aferente (APCA) del río Tunjuelo, definida mediante la Resolución SDA No. 02304 de 2019 **(ver anexos),** tal como se ilustra a continuación.

Imagen No. 8. *Elementos de la EEP y Determinantes ambientales – Decreto 555 del 2021.*



Fuente. *Visor geográfico ambiental 2026.*

Por lo anterior, se recuerda que en estos elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) no se encuentra permitida la construcción de vías, en tanto los usos deben ajustarse al régimen establecido en el artículo 62, parágrafo 1, del Decreto Distrital 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), conforme a las definiciones previstas en el artículo 43 ibidem.

En todo caso, cualquier intervención en estas áreas deberá contar previamente con el respectivo Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y/o Lechos, así como con los lineamientos ambientales de intervención que correspondan, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Subdirección del Recurso Hídrico, considerando que se trata de un CIV preexistente.

En materia de la Subdirección De Silvicultura[4]:

En atención al radicado de referencia, la Subdirección de Silvicultura - SS de la Secretaría Distrital de Ambiente, da respuesta en los siguientes términos:

[4] *Información suministrada por la Subdirección de Silvicultura (SS) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)*

Una vez generados los diseños definitivos del proyecto y en caso de requerirse la intervención del arbolado, ya sea en espacio público o privado, deberá solicitarse ante esta Entidad el respectivo permiso de aprovechamiento forestal por obra. Al respecto, se precisa que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA es la autoridad competente para realizar la evaluación técnica, otorgar los permisos y/o autorizaciones, y ejercer el control y seguimiento de los actos administrativos en materia silvicultural dentro del ámbito de su jurisdicción.

En este sentido, cuando en el desarrollo del proceso constructivo se evidencie la presencia de recurso arbóreo dentro del área de influencia del proyecto, este deberá ser inventariado en su totalidad (100 %), independientemente del grado de interferencia que presente con la ejecución de la obra; por tanto, el interesado deberá radicar ante esta Autoridad Ambiental la correspondiente solicitud de autorización para la ejecución de actividades silviculturales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 274 del Capítulo 5 del Título 9 del Decreto Distrital 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, donde establece lo siguiente: **Artículo 274. - Otorgamiento de permisos y autorizaciones**. La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"(…) c. Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el acto administrativo autorizando la intervención. (…)."*.

Para tal efecto, el representante legal y/o propietario(s) del predio o representante legal de la obra, deberá radicar en debida forma la solicitud de autorización de actividades silviculturales, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por esta Secretaría, los cuales, se encuentran dispuestos en la página de la Entidad, y pueden ser consultados en el siguiente link: https://www.ambientebogota.gov.co/de/formatos-para-tramites-ante-la-sda. (Formatos y listas de chequeo > Grupo Forestal – Silvicultura/ > Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados/.).

Se aclara que si una vez realizado el respectivo análisis por parte de la entidad encargada de desarrollar el proyecto, se determina que no se requiere la intervención del arbolado presente en el área de influencia, no se debe solicitar el permiso en mención.

Adicionalmente, se comunica lo concerniente a la imposición de medidas preventivas y sanciones cuando se incurren en conductas de deterioro parcial o total del recurso arbóreo, estipuladas en el Artículo 292 del Capítulo 9 del Decreto Distrital No. 646 del 22/12/2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, por ejercer actividades silviculturales sin los permisos otorgados por esta Entidad. Lo anterior, con el fin de evitar que, en el futuro realicen cualquier actividad silvicultural sobre el arbolado sin antes obtener los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental competente.

Por otra parte, si evidencian árboles que se consideren en situación de riesgo por favor hacerlo saber a esta Entidad, a través de la línea Distrital de Emergencias 123.

En materia de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual[5]:

En materia de Fuentes Fijas de Emisión:

Es necesario precisar que, si durante el desarrollo del proyecto se requiere la instalación de una fuente fija o proceso productivo generador de emisiones atmosféricas, se debe verificar la necesidad de tramitar permiso de emisiones atmosféricas, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 619 de 1997[6] del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y lo descrito en el artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 de 2015[7].

Independientemente de que no requiera un permiso de emisiones atmosféricas, es pertinente tener en cuenta que si dentro de su proceso productivo cuenta con fuentes fijas de combustión externa (tales como calderas u hornos), o de desarrollar procesos que involucren la transformación de materia prima o insumos y que sean susceptibles de generar emisiones u olores, se deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de fuentes fijas de emisión, en particular a lo dispuesto en la Resolución 909 de 2008[8], Resolución 6982 de 2011[9], Decreto 555 de 2021[10] y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

De acuerdo con lo anterior, las actividades o procesos que generan emisiones y/u olores y en caso de requerirse, deberán contar con áreas confinadas, sistemas de extracción y control, para dar un manejo adecuado a las emisiones y/u olores generados en los procesos.

Así mismo, se informa que, en caso de contar y/o instalar plantas eléctricas o motores de combustión interna con una potencia inferior a 1 MW, se deberá garantizar el adecuado manejo de las emisiones atmosféricas generadas. Sí la capacidad instalada es superior a dicho umbral, se deberá dar cumplimiento a los estándares establecidos en la Resolución 1309 de 2010[11].

[5] Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)
[6] Resolución 619 de 1997 "Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas."
[7] Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
[8] Resolución 909 de 2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones"
[9] Resolución 6982 de 2011 "Por la cual se dictan normas sobre prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire"
[10] Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."
[11] Resolución 1309 de 2010 "Por la cual se modifica la Resolución 909 del 5 de junio de 2008".

Por otro lado, es importante mencionar que si durante el desarrollo del proyecto se requiere instalar una nueva fuente fija de emisión, se debe verificar si la ubicación es considera área fuente de contaminación y tener en cuenta lo establecido en el Decreto 646 de 2025[12] en lo referente a áreas fuente de contaminación, que en su artículo 312 establece:

> *"Artículo 312. Instalación de nuevas Fuentes Fijas de Emisión. Para la instalación de nuevas fuentes fijas de emisión en las áreas-fuente Clase I y II, se deberá demostrar ante la autoridad ambiental la utilización de tecnologías ambientalmente limpias y eficientes en sus sistemas de generación de energía y control de emisiones atmosféricas, cumpliendo los límites permisibles que para éstas áreas establezca dicha autoridad, con el fin de garantizar la mínima emisión posible; para la realización de nuevas instalaciones se requerirá concepto técnico-favorable expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente previo al establecimiento y operación de las fuentes.*
>
> *Parágrafo. - Las nuevas fuentes fijas de combustión externa que se permita instalar en las áreas-fuente Clase I y II deberán cumplir con los límites permisibles que para éstas establezca la autoridad ambiental competente en el perímetro urbano del Distrito Capital."*

Cabe recordar que durante el desarrollo del proyecto en ningún momento se puede estar en contravención con el ambiente. Dentro de las acciones de medición, evaluación, control y seguimiento sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que inciden sobre la calidad del aire del Distrito, esta Secretaría en cualquier momento podrá evaluar el cumplimiento normativo ambiental de su actividad económica. Si se llegase a evidenciar un incumplimiento, como autoridad competente se impondrán las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar.

En materia de Emisión de Ruido:

Una vez revisado el Sistema de Información de esta Secretaría, se pudo establecer que, a la fecha, no se evidencian antecedentes técnicos en curso ante esta Autoridad Ambiental en materia de contaminación acústica para la localización donde se encuentra el proyecto del **CONSORCIO COCO** ubicado en la **CR 61 G No. 48 SUR** de la Localidad de Tunjuelito.

La contaminación acústica es una conducta de ejecución instantánea, por lo cual, como Autoridad Ambiental en el Distrito, esta Secretaría no emite un certificado que avale la emisión sonora de fuentes, ya que estas varían en el tiempo y dependen de la manipulación que se haga de las mismas; por tanto, al ser un factor ambiental no estable que depende del entorno y de la

[12] *Libro 3. Régimen reglamentario; Parte 2. Regulación específica; Título 11. Clasificación de las áreas fuente de contaminación ambiental. Capítulo 2. Clasificación de áreas fuente de contaminación atmosférica del Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".*

temporalidad, **las emisiones de ruido corresponden a una conducta para la cual, esta entidad no genera permisos o licencias ambientales que las avale o permita para ninguna actividad económica.**

Así mismo, para su conocimiento y fines pertinentes se informa que, esta Secretaría no realiza actividades de evaluación y seguimiento en materia de emisión de ruido a construcciones o intervenciones (ampliación, remodelación, demolición, entre otras) de obras públicas o privadas. Por ende, las actividades que se adelanten durante la ejecución del proyecto relacionado deben dar cumplimiento con lo establecido en los artículos *2.2.5.1.5.15* y *2.2.5.1.7.17* del Decreto 1076 de 2015[13].

En ese orden de ideas, para el desarrollo de obras de construcción, los generadores deberán contar con el permiso correspondiente emitido por las autoridades locales del territorio según Artículo 2.2.5.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015; para lo cual, se deberá tener en cuenta lo establecido en la licencia de construcción, otorgada para el desarrollo de la obra de interés; correspondiendo a la Alcaldía Local ejercer el control y vigilancia durante la ejecución de esta, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo otorgado en dicha licencia.

Aclarado lo anterior y con fundamento en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015[14], se corre traslado de su solicitud a la Alcaldía Local de Tunjuelito, para que como máxima autoridad del territorio y en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones administrativas y/o pedagógicas pertinentes.

En materia de Fuentes Móviles:

En primer lugar, es oportuno mencionar que la SCAAV desarrolla a través del grupo de control y del Laboratorio de Fuentes Móviles, pruebas estáticas de emisiones a los vehículos que transitan por las principales vías de la ciudad, a vehículos que son citados mediante requerimientos ambientales a las instalaciones del Centro de Revisión Vehicular (CRV) en Fontibón, a vehículos de empresas de transporte público colectivo masivo e integrado que se encuentren en el Programa de Autorregulación Ambiental (PAA), y a vehículos nuevos que se encuentran en los diferentes concesionarios de la ciudad. Asimismo, se realiza el control y seguimiento a los equipos de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), con el fin de determinar el cumplimiento de las normas ambientales en la materia.

[13] Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
[14] Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

En este sentido, resulta pertinente precisar que las actividades mencionadas por el peticionario no se encuentran en la lista de las actividades motivo de evaluación, control y seguimiento del grupo de Fuentes Móviles.

Por último, respecto a su solicitud, es necesario indicar que este grupo no genera permisos o certificados ambientales, sin embargo en el entendido de que la actividad desarrollada por la empresa involucra vehículos automotores, mientras estos se encuentren en circulación dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, deben cumplir los límites máximos de emisiones contaminantes, establecidos en las Resoluciones 0762 de 2022[15] del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y 2703 de 2023[16] de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En materia de Publicidad Exterior Visual:

En primera medida, es pertinente señalar que la Publicidad Exterior Visual (PEV) se encuentra regulada principalmente por los Decretos Distritales 959 de 2000[17] y 646 de 2025[18] normas aplicables a los establecimientos comerciales de personas naturales y/o jurídicas que exhiben elementos alusivos a su actividad económica, visibles desde el espacio público.

El Artículo 2 del Decreto Distrital 959 de 2000 establece el ámbito de aplicación para los elementos considerados como publicidad, bien sea de carácter permanente como temporal, fijo o móvil, destinados a llamar la atención a través de leyendas o elementos visuales en general, tales como dibujos, fotografías, letreros o cualquier otra forma de imagen que sea visible desde las vías de uso público ya sean peatonales, vehiculares, aéreas o terrestres.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Ambiente es la autoridad competente para emitir los actos administrativos de Publicidad Exterior Visual, para los elementos cuando se compruebe el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, mediante los cuales se autoriza la exhibición de elementos PEV tales como (avisos, vallas, vallas institucionales, pendones, pasacalles, publicidad en vehículos, entre otros) presentes en la jurisdicción del Distrito y que se hagan visibles desde las vías de uso público.

[15] Resolución 0762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"

[16] Resolución 2703 de 2023 "Por la cual se establecen límites máximos permisibles de emisión en densidad de humo a los que están sujetos las fuentes móviles terrestres de carretera con motor encendido por compresión que circulan en el perímetro urbano del Distrito Capital"

[17] Decreto 959 de 2000 "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá"

[18] Libro 1. Misión, integración y dirección del sector ambiente; Parte 1. Sector central; Título 1. Misión e integración del sector ambiente; Capítulo 1. Naturaleza, objeto y funciones del Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".

Ahora bien, una vez realizada la consulta en el Sistema de Información Ambiental – FOREST y el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual – SIIPEV de la Secretaría Distrital de Ambiente, el proceso constructivo para el cambio de materialidad en el CIV 6001888, ubicado en la **Carrera 61G** entre **la Carrera 61A y la Diagonal 48 sur**, en el barrio Isla del Sol, localidad de Tunjuelito, Bogotá D.C. no se encuentra registrado en el sistema de información, tampoco se encontró información relacionada con el **CONSORCIO COCO,** así mismo, no cuenta con antecedentes técnicos y/o jurídicos que hagan referencia al cumplimiento ambiental de la precitada sociedad en motivo de la Publicidad Exterior Visual dentro del Distrito Capital.

De igual forma, conforme al artículo 227 del Acuerdo 927 de 2024[19] el cual indica una modificación para la solicitud del registro de Publicidad Exterior Visual, se debe contemplar que **únicamente serán objeto de registro los elementos con una dimensión igual o superior a los ocho (8) metros cuadrados**. No obstante, estos elementos deberán cumplir con las condiciones y prohibiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente.

En ese sentido, si el proceso constructivo para el cambio de materialidad en el CIV 6001888, contempla la instalación de elementos de Publicidad Exterior Visual o desea hacer uso de estos elemento, tales como valla de obra, o elementos en amoblamiento urbano para estar en cumplimiento con la normatividad ambiental vigente deberá radicar ante esta Entidad la documentación clara y completa de los requisitos solicitados para la evaluación del trámite y obtener así el registro para regular los elementos de Publicidad Exterior Visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente, siempre y cuando su área sea igual o mayor a $8m^2$.

A continuación, se presenta la documentación requerida.

VALLA DE OBRA

1. Formulario Solicitud de Registro PEV completamente diligenciado y firmado por el representante legal.
2. Plano y fotografía panorámica del inmueble, en la que se ilustre la instalación de la valla de obra institucional.
3. Número de Nit y/o Matrícula Mercantil para realizar la consulta de Cámara de Comercio.
4. Copia de la cédula de ciudadanía, cuando quien solicita el registro sea una persona natural.
5. Número de matrícula inmobiliaria, para realizar la consulta del Certificado de tradición y libertad del inmueble.
6. Original del recibo de consignación de costos de trámite y evaluación teniendo en cuenta lo normado por la Resolución 00431 de 2025, y lo diligenciado en el Anexo 1. de la misma.

[19] *Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".*

7. Autorización expresa del propietario del inmueble para la instalación de la valla y del ingreso de los funcionarios y contratistas de la SDA al predio, para realizar las actividades de seguimiento y control que la Entidad considere pertinentes.
8. Fotocopia del contrato de obra cuando sean consorcios, contratistas o terceros, contratados por entidades del Estado.
9. Cuando se actúe mediante apoderado, anexar poder debidamente otorgado y fotocopia de la tarjeta profesional del abogado
10. Arte de la valla, según lo establecido en el Decreto 959 de 2000 Art 14.

Adicionalmente, las condiciones de instalación se determinan conformé a lo citado por el Decreto Distrital 646 de 2025 en su Artículo 344. Condiciones para la instalación de Vallas numeral 6 y el Decreto Distrital 959 de 2000*, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá"* en su CAPÍTULO II VALLAS.

MOBILIARIO URBANO

1. Formulario Solicitud de Registro PEV completamente diligenciado y firmado por el representante legal.
2. Fotografía panorámica ilustrando el arte de la publicidad y el mobiliario urbano donde se instalará.
3. Número de Nit y/o Matrícula Mercantil para realizar la consulta de Cámara de Comercio.
4. Copia de la cédula de ciudadanía, cuando quien solicita el registro sea una persona natural.
5. Original del recibo de consignación de costos de trámite y evaluación emitido bajo la Resolución 00431 de 2025 o la normatividad que la modifique o sustituya, junto con el Anexo 1 y sus soportes financieros.
6. Número de matrícula inmobiliaria, para realizar la consulta del Certificado de tradición y libertad del inmueble.
7. Contrato de concesión del mobiliario
8. Listado de direcciones donde se ubicará la publicidad.
9. Cuando se actúe mediante apoderado, anexar poder debidamente otorgado y fotocopia de la tarjeta profesional del abogado.
10. Documento o acto administrativo que acredite la calidad de mobiliario urbano

Finalmente, es importante precisar que, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 931 de 2008[20], no podrá instalarse ningún elemento de Publicidad Exterior Visual sin contar con el **respectivo registro previo otorgado** por la Secretaría Distrital de Ambiente.

[20] *Resolución 931 de 2008. "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro, el desmonte de elementos de publicidad exterior visual y el procedimiento sancionatorio correspondiente en el Distrito Capital"*

En los anteriores términos, se espera haber dado cabal respuesta al radicado de la referencia, sin perjuicio que en el evento que requiera información adicional, esta Subdirección estará presta a proporcionarla.

Atentamente,



FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Anexos:
1. SALIDA GRAFICA_PROCESO 270612
2. TABLA ANALISIS PROCESOS 270612
3. *RESOLUCIÓN SDA 02304 DEL 2019*

Con Copia: *Doctora Claudia Verónica Collante Dussán, Alcaldesa Local de Tunjuelito, o quien haga sus veces. Alcaldía Local de Tunjuelito. DG 50 A 18 48 SUR, Tunjuelito, Santa Lucía. Tel.: (601) 3387000. Correo Electrónico: cdi.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co.*

Anexo Entidad: *Radicado SDA No. 2026ER16493 del 2026-02-03.pdf (15 folios)*

Proyecto:
Daniela Palacino Alonso – Profesional Área Técnica Evaluación, Control Y Seguimiento de Fuentes Fijas– SCAAV
Daniela Pinilla Peñuela – Profesional equipo Evaluación, Control y Seguimiento de Emisión de Ruido – SCAAV
Lucía Valentina Carrascal Navarro – Profesional Área Técnica Evaluación, Control y Seguimiento de Publicidad Exterior Visual – SCAAV
Lucy Romero Muñoz - Profesional Área Técnica Evaluación, Control y Seguimiento de Fuentes Móviles – SCAAV

Reviso:
Laura Tatiana Garzón Palacios – Profesional Área Técnica Evaluación, Control Y Seguimiento de Fuentes Fijas– SCAAV
Laura María Riaño Jiménez – Profesional equipo Evaluación, Control y Seguimiento de Emisión de Ruido – SCAAV
Diana Melisa Alfonso Corredor - Profesional Área Técnica Evaluación, Control y Seguimiento de Publicidad Exterior Visual – SCAAV
Briana Lizeth Cabrera Leiva – Profesional Área Técnica Evaluación, Control y Seguimiento de Fuentes Móviles – SCAAV

Proyectó: DANIELA PALACINO ALONSO
Revisó: LAURA TATIANA GARZON PALACIOS

Aprobó: FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL

INT-652-2025-029

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
DOCTORA CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE
Apoyo a la Supervisión – ING. DIEGO CABALLERO – ING. VALENTINA MARTÍNEZ MUÑOZ
Bogotá D.C.

Ref. C-652-2025-CINT Objeto: ""REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Asunto: SOLICITUD DE GESTION - PIN GENERADOR DE OBRA.

Cordial saludo,

De la manera mas cordial, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, desde el componente ambiental de la presente interventoría vemos con bastante preocupación que en el desarrollo del proceso constructivo que se viene adelantando por el contratista de obra CONSORCIO COCO CONTRATO DE OBRA FDLT-CTO-613-2025, a la fecha del presente no contamos con la asignación del PIN-GEN.

De acuerdo con o anterior, el contratista de obra radica a la interventoría el oficio FDLT-CTO-613-2025/027, adjunto al presente, en el cual expone la trazabilidad que se ha llevado frente al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito de la siguiente manera:

(…)

1. *El 20 de enero de 2026 por medio del comunicado FDLT-CTO-613-2025/012, el Contratista remite el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción Demolición (PMA-RCD).*

2. *El 20 de enero de 2026 por medio del comunicado INT-652-2025-007, la Interventoría remitió la aprobación Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción Demolición (PMA-RCD), para proceder con el envío al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.*

3. *El 02 de febrero de 2026 se asistió a la reunión presencial en la Alcaldía Local de Tunjuelito con la profesional encargada del PIGA, con el fin de acompañar el cargue del PMA-RCD a la plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente para la generación del PIN del Contrato, no obstante, al finalizar la jornada solo se obtuvo el radicado 2026ER15829, quedando pendiente la expedición del PIN.*

4. *El 05 de febrero de 2026, profesionales del área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Tunjuelito solicitaron al Contratista realizar acercamientos con los centros de disposición final, con el fin de gestionar la recepción de RCD con el número del contrato mientras se obtiene el PIN Ambiental. En atención a lo anterior, el Contratista adelantó dicha gestión, obteniendo concepto de viabilidad por parte de los centros de disposición consultados.*

(…)

En ese sentido, esta Interventoría informa que, mediante Radicado Interno INT-652-2025-008 del 20 de enero del año en curso, se realizó la radicación ante el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), el cual cuenta con número de radicado en el CDI No. 20265610005302 del 20 de enero de 2026, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad ambiental vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 507 de 2023.

No obstante, lo anterior, se manifiesta la preocupación de esta Interventoría debido a que, a la fecha de expedición del presente comunicado, no se dispone del número PIN-GEN, pese a que el contratista ya se encuentra en fase de ejecución de obra. Dicho número resulta indispensable para la expedición de las certificaciones correspondientes tanto de materiales como de disposición final de RCD, las cuales son de carácter obligatorio para la presentación de los reportes respectivos ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en atención a la trazabilidad evidenciada, se solicita de manera respetuosa al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) su valiosa colaboración en la realización de las gestiones necesarias ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) para la obtención del PIN ambiental. Así mismo, se deja constancia de que tanto la Interventoría como el contratista de obra han dado cumplimiento a lo establecido en los anexos técnicos y en la normatividad ambiental vigente. No obstante, es preciso reiterar que la generación del PIN y la gestión de su trámite ante la autoridad ambiental competente corresponden al FDLT – Área PIGA. En todo caso, se reitera la disposición permanente de la Interventoría y del contratista, desde los componentes ambientales, para atender cualquier requerimiento que se estime necesario.

Sin otro en particular, agradecemos la atención prestada, quedado atentos a su pronta y positiva respuesta.

Cordialmente,

ING.SANTIAGO CARRILLO VARGAS
DIR. INTERVENTORIA.
AHLA SHUGL INTERNATIONAL SAS
C.C Apoyo a la supervisión FDLT.
Anexo: Oficio FDLT-CTO-613-2025/027

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Seguimiento al CDP 613-2025 comité N°4
Fecha:	27 enero 2026
Hora de inicio:	2:00 pm
Hora de finalización:	3:00 pm
Modalidad:	Presencial / X Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	Virtual
Dependencia:	Infraestructura
Nombre del Responsable:	Diego Caballero

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1031145002	Heron David Bermudez M	–	Contratista			X						X	ambientaltuyuelto vias@gmail.com	H. Bermudez
CC	52328 03	Martha Viviana Triana.	–	Contratista.			X						X		Martha Triana.
C.C	80229640	ERICSON HERNAN CASTAÑEDA	–	CONTRATISTA			X						X	GOB.TUNJUELITO@GMAIL.COM	ERICSON CASTAÑEDA
CC	30321513	Angela Patricia Castro	–	Contratista			X						X	direccion tunjuelitovias @gmail.com	Angela Castro
CC	98.388.477	Javier H. Castro	–	Contratista			X						X	Tecnico.ingmetalico@ @hotmail.com	
C.C	1014264950	Valentina Martinez M.	–	FDLT/infraest			X						X	Valentina.martinez@ gobiernobogo...	Valen M.
	79518952	Santiago Carrillo Vargas	–	INTERVENTORIA			X						X	Prof.santiagocarrillo @hotmail.co	
	79797630	Manuel Poleo Guzman	–	Interventoria			X							" " "	
CC	37 377 329	Edna Ruth Carvajalino	–	Interventoria			X						X	ainfraestructura@ Gmail.com	Edna

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gais.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comité de seguimiento al COP 613-2025 de manera virtual, en conjunto contratista, apoyo a la supervisión del FDLT e interventoría, se realiza lectura del acta anterior.

El ing. Santiago director de la interventoría manifiesta que referente a los compromisos del acta anterior el contratista radico a la interventoría los informes semanales a los cuales se emitieron observaciones, pendiente la subsanación de los mismos para radicar en el trascurso de la semana al FDLT.

Se realizo reunión con los referentes de la ETB el día 26 de enero de manera virtual solicitando recorrido, estos manifiestan que informaran la fecha del mismo en la siguiente semana, está pendiente el recorrido con la EAAB el apoyo a la supervisión manifiesta que coordinara esta reunión

Por parte del área técnica se informa que se recibieron los diseños por parte del contratista los cuales están en revisión por parte del especialista de la interventoría para dar respuesta a los mismos.

El ing. Diego manifiesta que se debe verificar si los CIV no se van a intervenir porque estos ya están adecuados por otras entidades se debe realizar la respectiva acta de exclusión.

El Ing. Santiago pregunta por el presupuesto del contrato, el Ing. Javier del contratista informa que se realizará el sábado 31 de enero y se enviará a la interventoría.

El ing. Misael manifiesta que esta pendiente los APU´s contractuales el Ing. Javier del contratista informa que se entregara el día viernes 30 de enero, adicional solicita fecha de las inspecciones de redes el ing Javier manifiesta que están realizando la revisión de los mismos y se enviara para revisión por parte de la interventoría.

El ing. Santiago informa que por parte de la interventoría se radicara al fondo el 2 de febrero el acta de cobro por parte de la interventoría, El Ing. Javier manifiesta si se puede radicar cuenta con los diagnósticos y preliminares, El ing. Caballero manifiesta que deben realizar la revisión del mismo y verificar las actividades preliminares antes de radicar acta al FDLT la cual debe ser aprobada por la interventoría, adicional enviara un link para realizar los planos récord de las redes.

La ingeniera Valentina solicita los porcentajes de avance.

El área ambiental y SST de la interventoría informa que referente a la solicitud de apertura del PIN ambiental, se realizó comunicación con la referente PIGA la cual manifiesta que dicha apertura está en proceso, se recibió el informe mensual No 1 el cual está en revisión por parte de la interventoría, se dio aprobación a la maquinaria mínima requerida.

Por parte del área social se informa que se aprobó el PGS, con sus respectivos formatos, se recibió ajuste de los volantes, valla informativa y de PAC, al igual que diseños de identificación para ser implementados en el contrato, los mismos son enviados al contratista, se recibió el informe mensual No 1 el cual está en revisión por parte de la interventoría, se realizaran dos reuniones de inicio de obra para los CIV 6000528 y 6001206, se esta a la espera del envió del volante de invitación y folleto para la reunión por parte del contratista de obra.

Personal contratado por parte del contratista:

Directo: 12
Indirecta: 7
Mujeres: 7
Menores de 28 años: 1

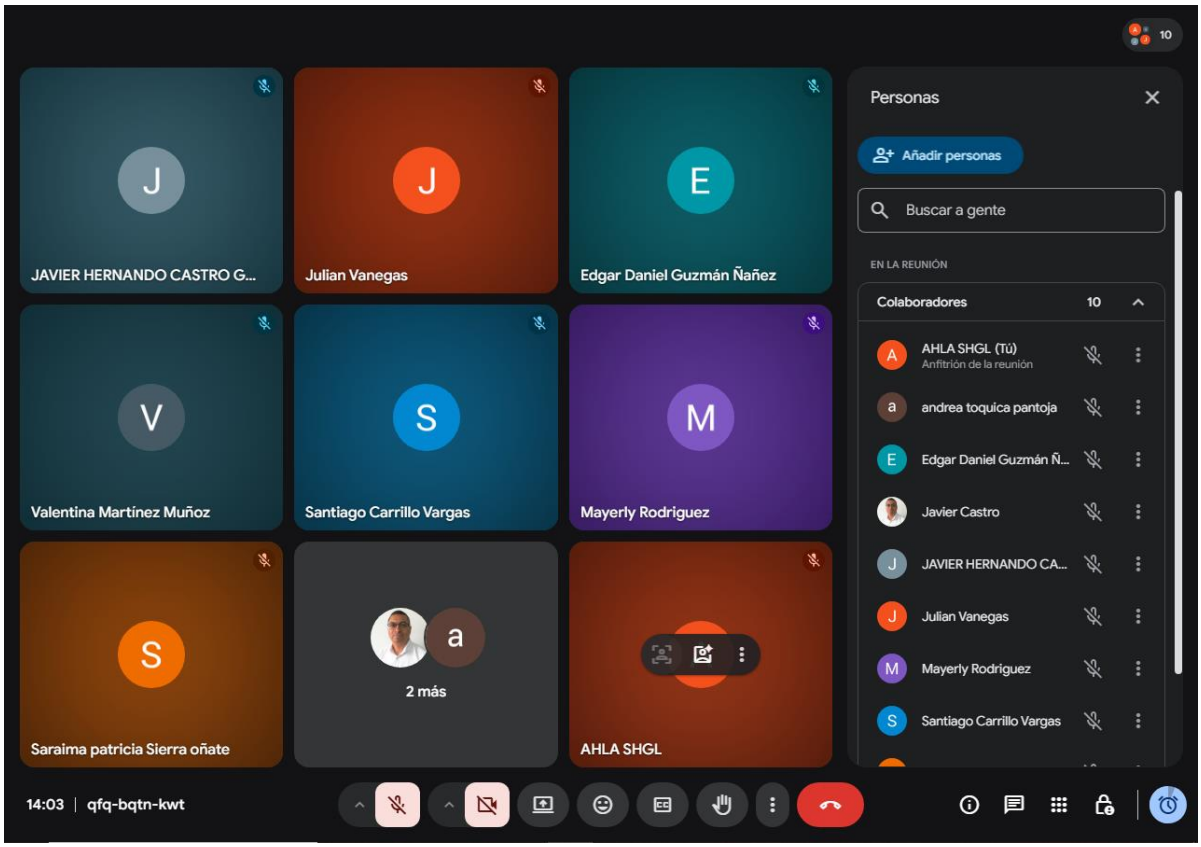
Personal contratado por parte de la interventoría:

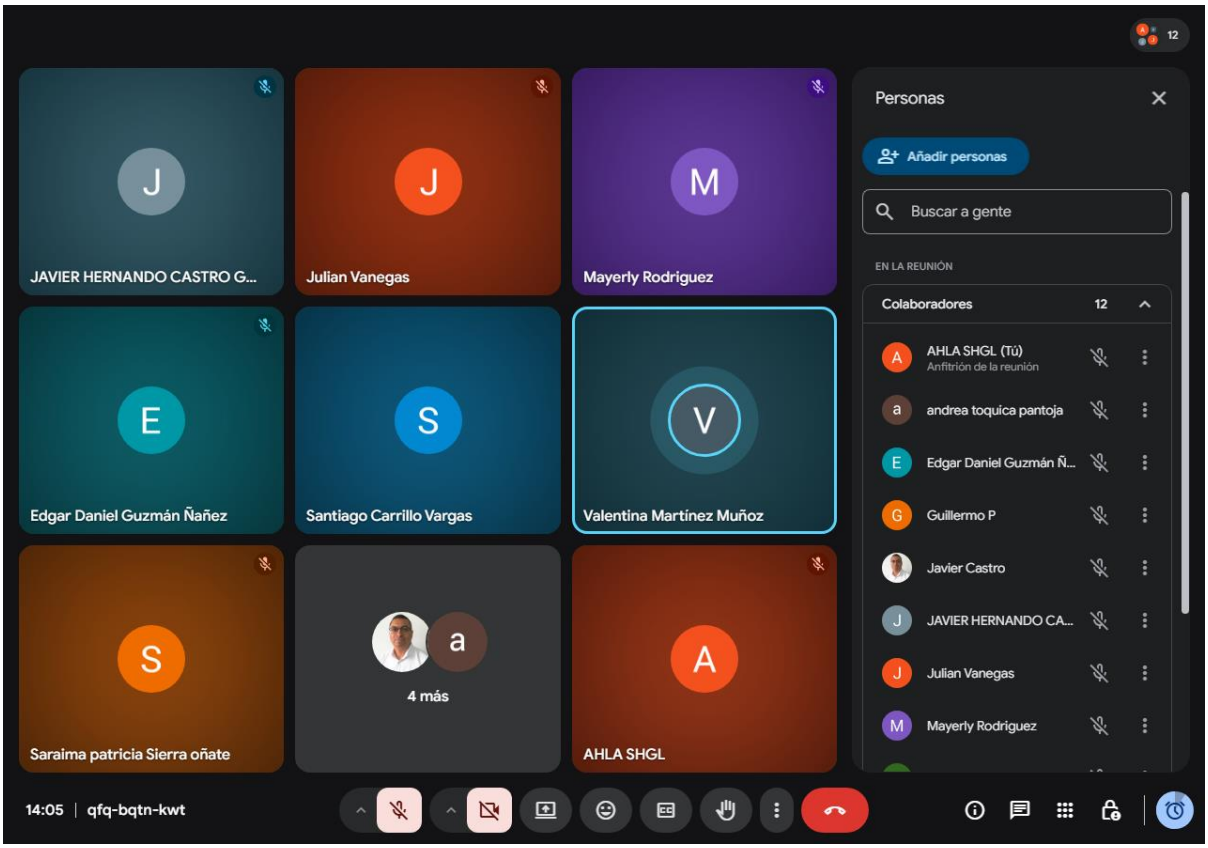
Directa: 15
Indirecta: 1
Mujeres: 8
Menores de 28 años: 0

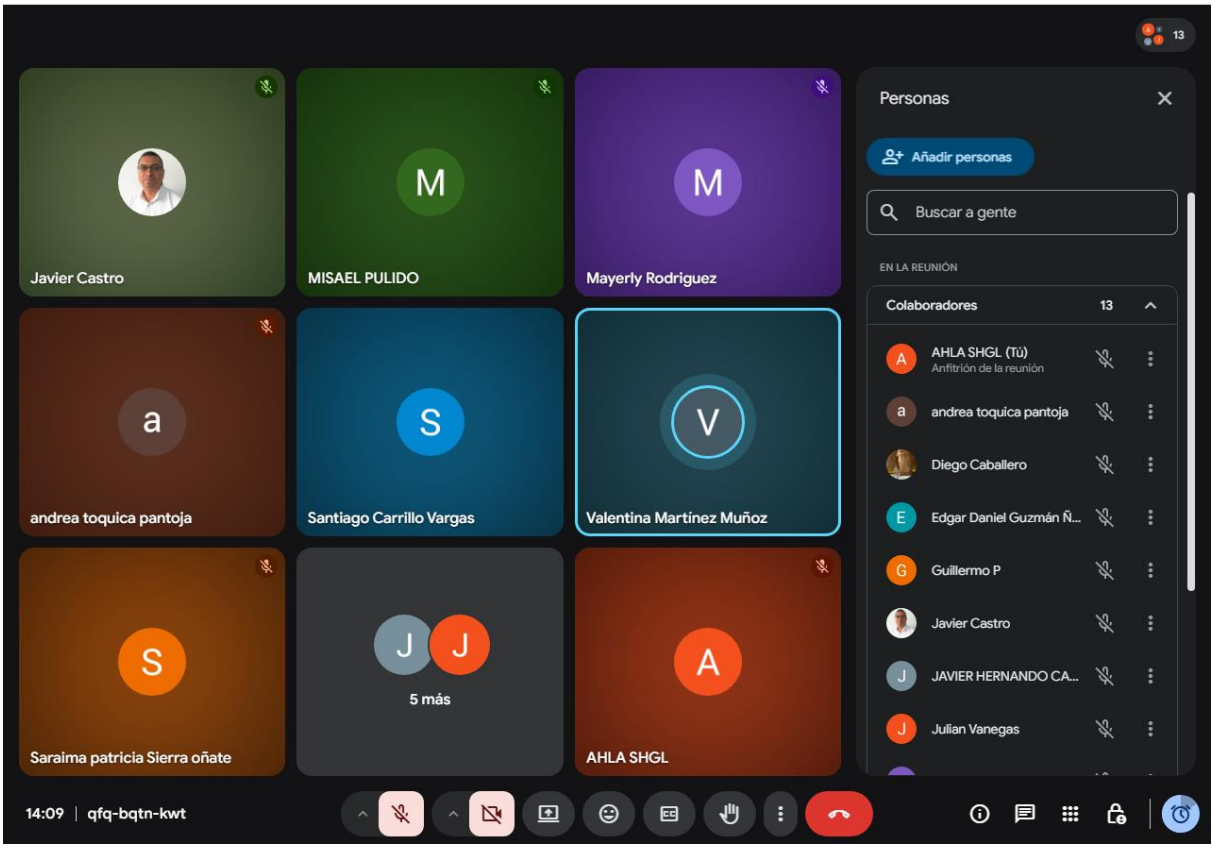
COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

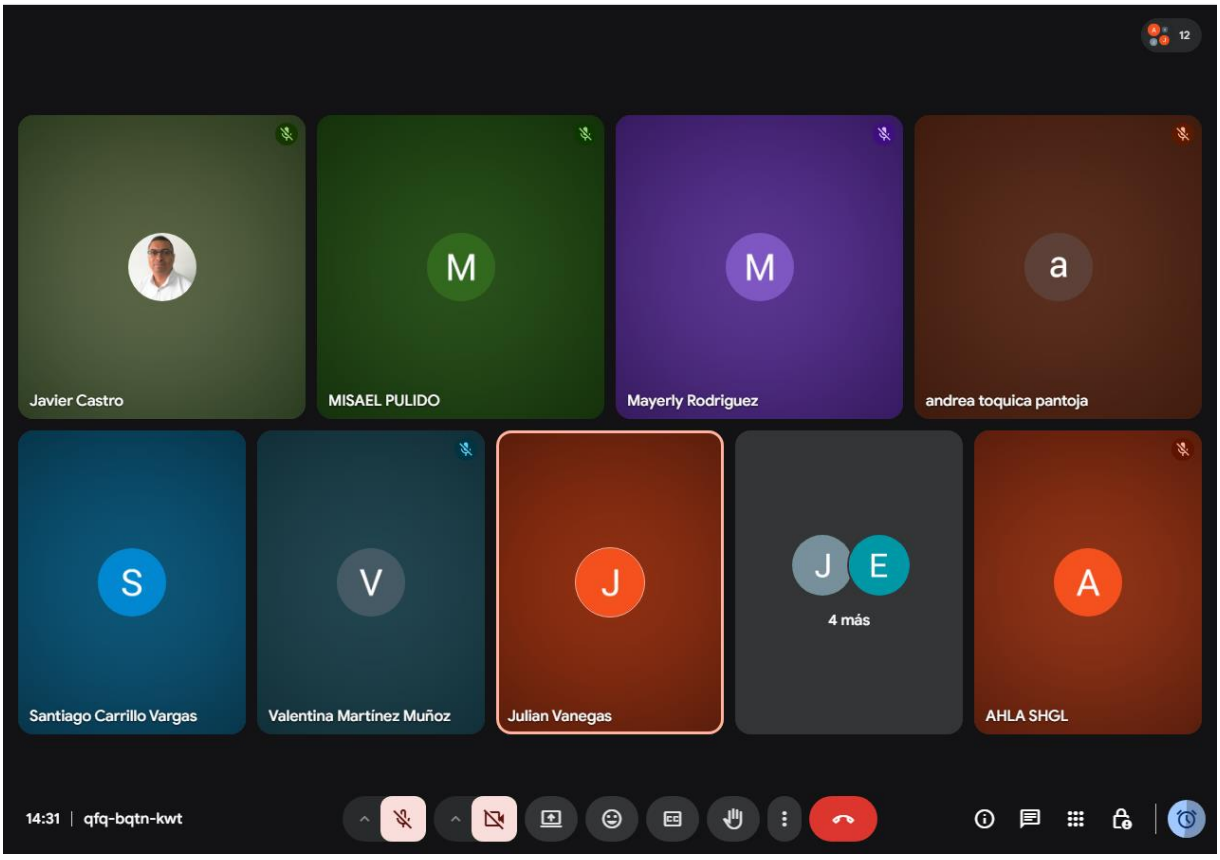
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Radicación de informes semanales por parte de la interventoría	Interventoría	30 de enero de 2026
2	Entrega de presupuesto del contrato	Contratista	31 de enero de 2026
3	Entrega APU´s contractuales	Contratista	30 de enero de 2026
4	Entrega acta de cobro No 1 interventoría	Interventoría	30 de enero de 2026
5	Enviar por medio de correo electrónico al FDLT el estado y avance de los diagnósticos y porcentajes de avance	Interventoría	30 de enero de 2026
6	Comité presencial en la alcaldía local 9 am	Contratista Interventoría FDLT	3 de febrero de 2026
7	Recorrido CIV´s posibles a excluir	Contratista Interventoría	30 de enero de 2026

REGISTRO FOTOGRÁFICO






13
Javier Castro
MISAEL PULIDO
Mayerly Rodriguez
Personas
Añadir personas
Buscar a gente
EN LA REUNIÓN
Colaboradores 13
AHLA SHGL (Tú)
Anfitrión de la reunión
andrea toquica pantoja
Diego Caballero
Edgar Daniel Guzmán Ñ...
Guillermo P
Javier Castro
JAVIER HERNANDO CA...
Julian Vanegas
andrea toquica pantoja
Santiago Carrillo Vargas
Valentina Martínez Muñoz
Saraima patricia Sierra oñate
5 más
AHLA SHGL
14:09 | qfq-bqtn-kwt


12
Javier Castro
MISAEL PULIDO
Mayerly Rodriguez
andrea toquica pantoja
Santiago Carrillo Vargas
Valentina Martínez Muñoz
Julian Vanegas
4 más
AHLA SHGL
14:31 | qfq-bqtn-kwt

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	seguimiento al COE 613-2025 Comité N°5		
Fecha:	4 febrero 2025	**Hora de inicio::** 10:00am	**Modalidad:** X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	FDLT	**Hora de finalización:**	
Dependencia:	Infraestructura	**Nombre del Responsable:** Diego Caballero	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1.031.145002	Herran David Bermudez M.	—	contratista			x						x	ambientaltunjuelito vias @gmail.com	H. Bermudez M.
CC	52328935	Martha liliana Triana	—	Contratista			x						x	Contrato Tunjuelito 265 [illegible]	Martha Triana
CC	80029640	ERICSON HERNAN CARRERO	—	CONTRATISTA			x						x	SST. TUNJUELITO VIAS @ GMAIL.COM	ERICSON CARRERO
CC	30321513	Angela Patricia Castro	—	Contratista.										direccionambiental tunjuelito vias @gmail.com	Angela Castro
CC	98.388.471	Javier H. Castro	—	Contratista			x						x	Tecnico. Tunjuelitovias @gmail.com	
CC	1014264950	Valentina Martinez M	—	FDLT/infraest.			x						x	Valentina Martinez @gm	
CC	79618952	Santiago Camilo Vargas	—	INTERVENTORIA			x						x	Ing.Santiago.camilo @hotmail.com	
CC	79797630	Misael Polido Guzman	—	Interventoria			x							" " "	
CC	52281375	Adriana Gutierrez	—	Interventoria			x						x	contrvelito 6 gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comité de seguimiento al COE 613-2025 en conjunto contratista, apoyo a la supervisión del FDLT, contratista e interventoría en las instalaciones de la alcaldía local.

compromisos: se dio cumplimiento a la entrega de informes semanales por parte de la interventoría.

El presupuesto lo entrego el contratista el 3 febrero está en revisión por parte de la interventoría, se entrego los APU's contractuales por parte del contratista la interventoría esta revisando.

Referente al acta de cobro de la interventoría se remitira el dia de mañana. segun las observaciones emitidas por el FDLT

Pendiente estado de avance de los diagnosticos? la interventoría lo enviara el dia de mañana.

se realizo recorrido de los CIV's posibles a excluir se levanta la respectiva acta.

por parte del área técnica el contratista radica APU's, cronograma esté en revisión por parte de la interventoría al igual que el informe tecnico N° 1 del contratista.

El área ambiental informa que se realizo una mesa de trabajo en conjunto contratista, interventoría y referente ambiental

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Estado de avance de los diagnosticos	Interventoría	5 febrero
2	Elaboración acta de exclusión	contratista	9 febrero

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

del SDLT para poder gestionar la apertura del PIN ambiental pero a la fecha no se ha obtenido respuesta de la secretaría de ambiente la ing. Valentina manifiesta que enviara correo a la SDA para agilizar procesos.

Se informa por parte del contratista que se iniciaron labores preliminares en los CIV 6001206 - 6001200, 6000580, 6000528, tales como reuniones de inicio, solicitudes de PMT, entrega de volantes informativos, instalación de PSI.

se tiene aprobado el informe mensual Nº1 del área ambiental, del area SST está pendiente documentación, se solicita por parte de la interventoría antes del ingreso de cualquier trabajador se debe enviar al correo la documentación correspondiente.

Por parte del área social se informa que el informe Nº1 esta en revisión por parte de la interventoría, no se tienen PQRS a la fecha.

Personal contratista.	Personal Interventoría
Directo: 13	Directo: 15
Indirecto: 10	Indirecto: 1
Mujeres: 8	Mujeres: 8
Jovenes: 1	Jovenes: 0

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Seguimiento al COP 613-2025 Comité No 06		
Fecha:	10 de febrero de 2026	Hora de inicio: 9:00 pm	Modalidad: Presencial / Virtual X / Telefónica / Mixta
Lugar:	Virtual	Hora de finalización: 10:00 pm	
Dependencia:	Infraestructura	Nombre del responsable: Diego Caballero	

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1014264950	Valentina Martínez Muñoz	N/A	FDLT/Infraestructura			X						X	valentinamartinez@gobiernobogota.gov.co	
CC	79797630	Misael Pulido Guzmán	N/A	Interventoría			X						X	cintunjuelito@gmail.com	
CC	1081145002	Hernán David Bermúdez	N/A	Contratista			X						X	ambientaltunjuelitovias@gmail.com	
CC	52328935	Martha Liliana Triana	N/A	Contratista			X						X	contratotunjuelito@gmail.com	
CC	37327329	Edna Ruth Casadiego	N/A	Interventoría			X						X	cintunjuelito@gmail.com	
CC	52281375	Adriana Gutiérrez	N/A	Interventoría			X						X	cintunjuelito@gmail.com	
CC	30321513	Angela Patricia Castro	N/A	Contratista			X						X	direcciontunjuelitovias@gmail.com	
CC	80229640	Erikson hernian Gutiérrez	N/A	Contratista			X						X	Sss.tunjuelitovias@gmail.com	
CC			N/A				X						X		

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, confonne a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la infonnación proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M602 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comité de seguimiento al COP 613-2025 de manera virtual, en conjunto contratista, apoyo a la supervisión del FDLT e interventoría, se realiza lectura del acta anterior.

Referente a los compromisos del comité anterior se dio cumplimiento a la entrega del acta no 1 de exclusión de segmentos viales el día 9 de febrero,

El ing. Misael de la interventoría informa que el contratista presento el diagnostico de las redes húmedas y el diseño de pavimentos de andenes el día de ayer, está en revisión por parte de la interventoría, esta pendiente entrega del presupuesto y programación de obra, el Ing. Javier manifiesta que se está adelantando.

Adicional a ello se inicio un segmento vial sin aprobación de diseños por parte de la interventoría, se solicita antes de iniciar obra tener el aval por parte de la interventoría, el ing. Javier manifiesta que referente a las observaciones se supuso que era tramite de continuidad, pero se atenderán las sugerencias y se llevara el proceso de acuerdo con los procesos.

La ingeniera Valentina solicita de manera urgente la entrega del presupuesto y cronograma ya que esto rea compromiso para la semana pasada, referente a la entrega de la georreferenciación, se esperara a la reunión con la EAAB para no tener inconveniente con la entrega a esta empresa.

El ing. Javier del contratista manifiesta que se está realizando la revisión el día de hoy de los segmentos viales a intervenir y mañana se iniciaran inspecciones CCTV, para dar continuidad de los tramites, la interventoría solicita

La ingeniera Valentina solicita reunión para revisión de actas, el contratista solicita fecha para la misma, se programa para el día de mañana 10 am, en conjunto contratista, interventoría y apoyo FDLT.

El ing. Misael de la interventoría manifiesta que a la fecha no se han recibido las observaciones de los APU´S contractuales, el ing. Javier informa que lo enviara el día de mañana.

Por parte del área ambiental a la fecha no se tienen pendientes, respecto al área SST esta interventoría solicita al contratista de obra de manera reiterada presentar la documentación de ingreso del personal operativo antes del ingreso a los frentes de obra, ya que se evidencia que se dio inicio al CIV 6000528 pero no se cuenta con la documentación para revisión y aval por parte de la presente interventoría, situación que se había informado en comités anteriores y se había recomendado de sobremanera, ya que al día de hoy no tenemos conocimiento sobre el personal que se encuentra en campo y si este está cubierto por seguridad social o cuenta con ARL.

El contratista manifiesta que está realizando la recolección de la misma para entrega a la interventoría y hará el envió de la misma.

Por parte del área social se informa que a la fecha no se presentan PQRS, se realizó la aprobación del informe mensual No 1, se instaló el punto satélite de atención al ciudadano, se continua con la atención a la comunidad y el cumplimiento de los programas descritos en el plan de gestión social.

La ingeniera Valentina manifiesta que referente a las demoras de la aprobación y generación del PIN ambiental que se ha realizado como gestión, el ing. Julián manifiesta que se ha realizado el seguimiento pero el PIGA del fondo refiere que se esta a la espera de la respuesta por parte de la secretaria de ambiente, la interventoría solicita radicar un oficio el día de hoy informando la trazabilidad del trámite de apertura del PIN, para tener un soporte de lo que se ha realizado, la Ing. Wendy del contratista informa que se remitirá a las escombreras con el No del contrato en tanto suministran el PIN por parte de la SDA.

La ingeniera Valentina recomienda la entrega de informes semanales, el Ing. Misael manifiesta que los enviara el día de hoy y adicional a ello se envió al correo la presentación para la JAL para revisión.

Personal contratado por parte del contratista:

Directo: 18
Indirecta: 10
Mujeres: 7
Menores de 28 años: 1

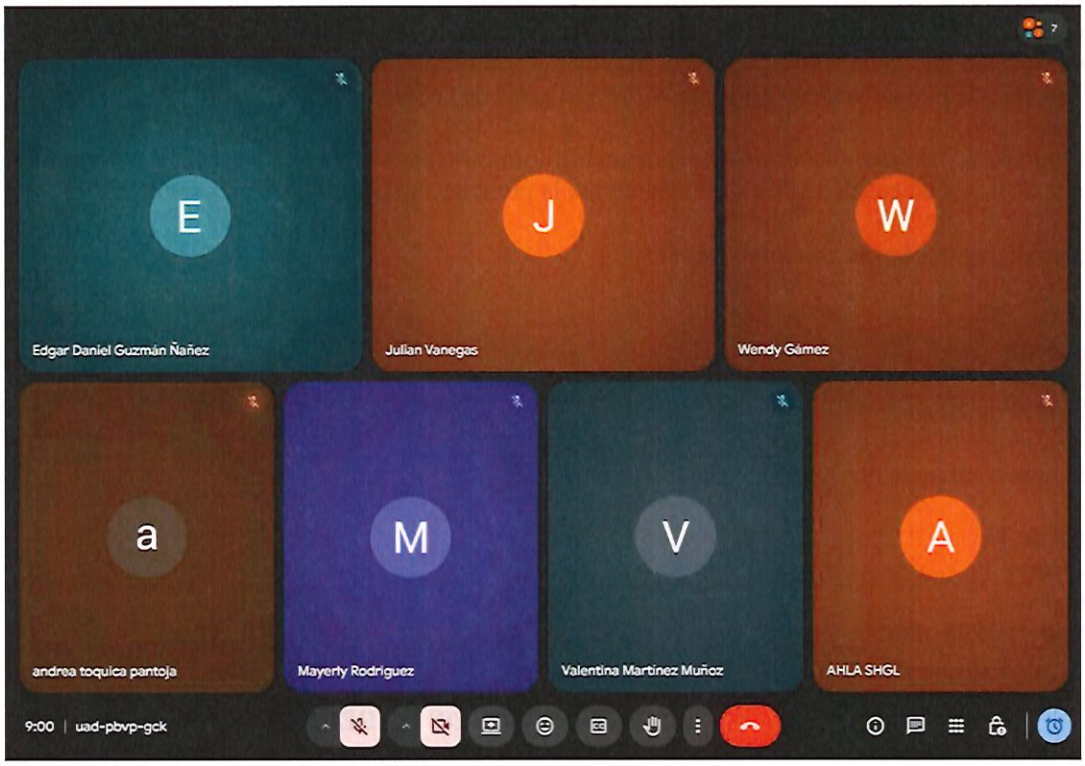
Personal contratado por parte de la interventoría:

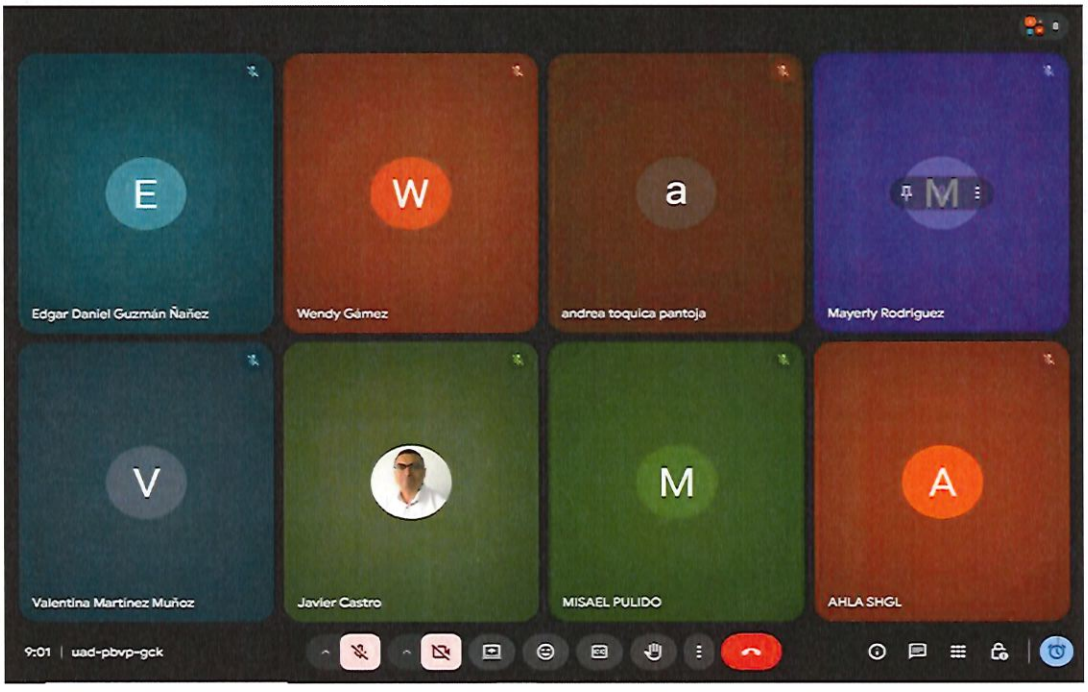
Directa: 15
Indirecta: 1
Mujeres: 8
Menores de 28 años: 0

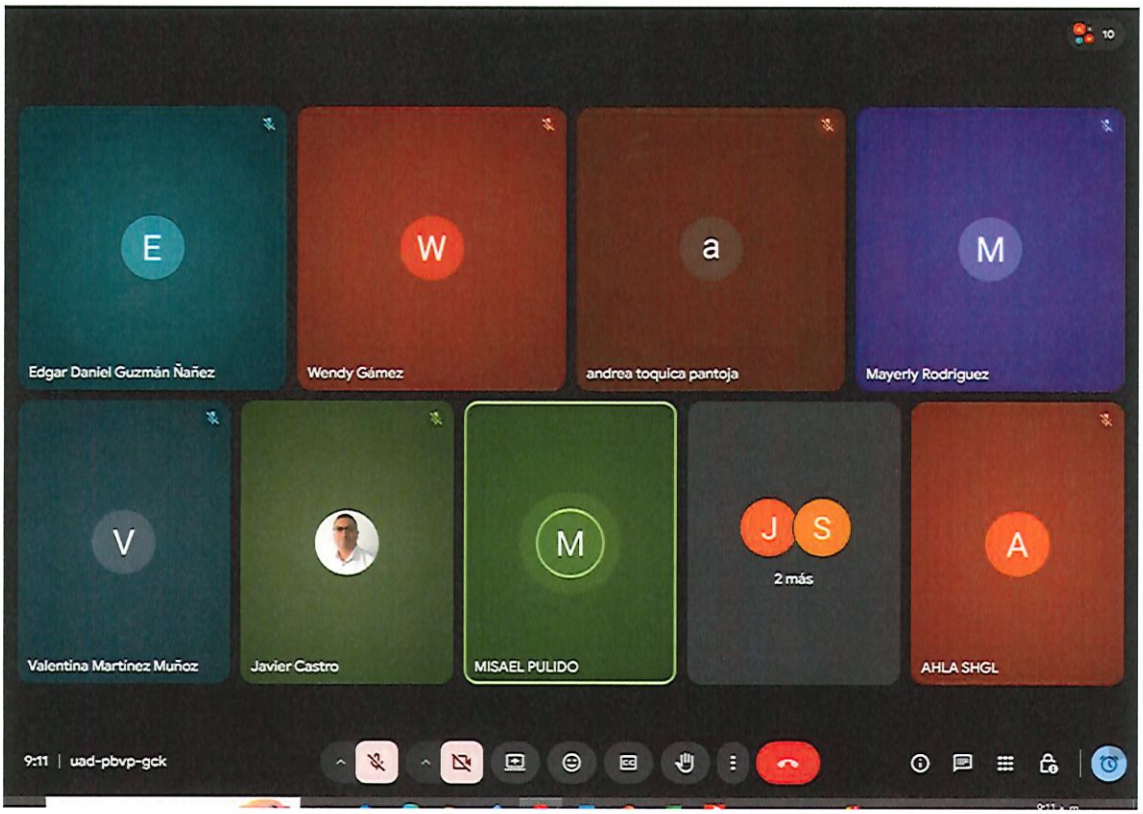
COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Envió de presupuesto y programación de obra	Contratista	11 de febrero de 2026
2	Entrega de APU´S contractuales	Contratista	11 de febrero de 2026
3	Envió planillas de seguridad social	Contratista	13 de febrero de 2026
4	Envió de documentación de personal de obra	Contratista	10 de febrero de 2026

REGISTRO FOTOGRÁFICO






10
E
Edgar Daniel Guzmán Ñañez
W
Wendy Gámez
a
andrea toquica pantoja
M
Mayerly Rodriguez
V
Valentina Martinez Muñoz
Javier Castro
M
MISAEL PULIDO
J
S
2 más
A
AHLA SHGL
9:11 | uad-pbvp-gck

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Seguimiento al CDP 613-2025 Comité N° 7				
Fecha:	17 Febrero 2026	**Hora de inicio::**	10:00 am	**Modalidad:**	X Presencial / Virtual / Telefónica / Mixta
Lugar:	FDLT - Alcaldía local Tunjuelito	**Hora de finalización:**			
Dependencia:	Infraestructura	**Nombre del Responsable:**	Valentina Martinez		

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
	79518952	Danilo yo Carrillo V	Interventoria	Interventoria			X						X	ing. santiagocarrillo@hotmail.com	
	37.327.379	Edna Ruth Arevalo yo	Interventoria	Interventoria			X						X		
	98.398.487	Angela P. Castro	Contratista	Comaco Coco			X						X	direccion.tunjuelitojuvenil@gmail.com	Angela Castro
	98.398.497	Javier H Castro	Contratista	Comaco Coco			X						X	tecnico.tunjuelitojuvenil@gmail.com	
	80229640	ERICSON HERNAN CASTIBLANCO	CONTRATISTA	COMACOCOCO			X							SST.TUNJUELITOJUVENIL.COM	ERICSON CASTIBLANCO
	1014264950	Valentina Martinez	FDLT - Infraest.	FDLT - Infraest.			X						X	valentina.martinez@gobiernobogota.gov.co	Valentina M.
	1026577195	Diego Caballero R	FDLT - Infraest	Infraestructura			X						X	diego.caballero@gobiernobogota.gov.co	
	79797630	Misael Polich G.	Interventoria	Interventoria			X							3227872292	
	52328935	Martha Lilian Pulido Triana	Contratista				X							3003926406	Marthatriana.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gais.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al Comité de seguimiento al COP 613-2025, en conjunto contratista, apoyo a la supervisión del FDLT e interventoría.

Compromisos comité anterior.

Esta pendiente aun la entrega de planillas de seguridad social del informe N° 1, se cumplio con el envio de la documentación del personal de obra para ingreso, referente al cronograma, programación de obra y APU's se entrego por parte del contratista, la interventoría la radicara al FDLT el dia 18 de febrero.

la Ing Valentina pregunta por los diagnosticos, la interventoria informa que los diagnosticos de andenes esta aprobado se radicaran el día de mañana, los diagnosticos de vías estan en revisión por parte del especialista para emitir observaciones

Preguntan por la entrega de los no previstos, el contratista manifiesta que se enviaran el 19 febrero a la interventoría

Tramos ejecución

CIV 6000380 se realizo excavación manual y retiro de RCD, referente a este tramo por parte del contratista de obra se recibe un informe tecnico referente a la caida de un individuo arboreo por causas naturales, dicho informe se radica ante la SDA sub-dirección de silvicultura, asi mismo se solicita el apoyo de bomberos quienes asisten y realizan el trozado del arbol.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Radicación cronograma, programación obra y APU's	Interventoría	20 ~~febrero~~ Interventoría
2	Entrega planillas seguridad social N° 1	contratista	24 febrero
3	Radicación Informe diagnosticos andenes	Interventoría	18 febrero
4	Radicación informe mensual N° 1 Interventoría	Interventoría	20 febrero
5	Inicio Obra CIV 6000372 - fatima	contratista	23 febrero

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Personal contratado por parte del contratista

Directo: 19
Indirecto: 9
Mujeres: 8
Menores 28 años: 1

Personal contratado por parte de la interventoría

Directo: 15
Indirecto: 1
Mujeres: 8
Menores 28 años: 0

Por parte del área social se informa que se ha dado cumplimiento a los compromisos de gestión social, se realiza reunión de inicio en el CIV 6000372 barrio fatima el 16 de febrero, se tienen instalados PDI se tiene la atención al punto PAC

Según los diagnosticos se define que se va a realizar la intervención de 8 segmentos viales y 6 intervenciones de andenes.

La Ing Valentina pregunta por la finalización de los CCTV's, el contratista manifiesta que hará entrega de los mismos el 27 de febrero.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned with CamScanner

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Referente al PIN ambiental el ing. Diego manifiesta que se ha realizado la gestión en SDA. y está a la espera de la respuesta en el trascurso de la semana.

Adicional a ello informa que referente a los planos recad se deben entregar PDF firmados en archivo DWG (cad) y los formatos shapes en arcgis.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 6
Vigencia: 21 de agosto de 2024
Caso HOLA: 70103

Objeto de la reunión:	Seguimiento al COP 613-2025 Comité No 08
Fecha:	24 de febrero de 2026
Lugar:	Virtual
Dependencia:	Infraestructura

Hora de inicio: 9:00 pm
Hora de finalización: 10:30 pm
Nombre del responsable: Diego Caballero

Modalidad: Presencial | Virtual X | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD Y DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
					ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA		
CC	1014264950	Valentina Martínez Muñoz	N/A	FDLT/Infraestructura			X						X	valentinamartinez@gobiernobogota.gov.co	
CC	1024547185	Diego Caballero	N/A	FDLT/Infraestructura			X						X	Diego.caballero@gmail.com	
CC	1081145002	Hernán David Bermúdez	N/A	Contratista			X						X	ambientaltunjuelitovias@gmail.com	Hernán D. Bermúdez
CC	52328935	Martha Liliana Triana	N/A	Contratista			X						X	contratotunjuelito@gmail.com	
CC	37327329	Edna Ruth Casadiego	N/A	Interventoría			X						X	cintunjuelito@gmail.com	
CC	79518952	Santiago Carrillo Vargas	N/A	Interventoría			X						X	cintunjuelito@gmail.com	
CC	30321513	Angela Patricia Castro	N/A	Contratista			X						X	direcciontunjuelitovias@gmail.com	Angela Castro
CC	80229640	Erikson hernian Gutiérrez	N/A	Contratista			X						X	Sss.tunjuelitovias@gmail.com	ERIKSON GUTIERREZ
CC	79797630	Misael Pulido Guzmán	N/A	Interventoría			X						X	cintunjuelito@gmail.com	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, confonne a la Ley 1581 de 2012 y demás nonnas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la infonnación proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gaia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Se da inicio al comité de seguimiento al COP 613-2025 de manera virtual, en conjunto contratista, apoyo a la supervisión del FDLT e interventoría, se realiza lectura del acta anterior.

Referente a los compromisos

No se radico ante el fondo los APU´S contractuales ni programación ni presupuesto ya que esta pendiente ajustes por parte del contratista, ya que se emitieron observaciones por parte del fondo y la interventoría.

A la fecha no se han presentado las planillas de seguridad social, el contratista manifiesta que se entregaran en el trascurso del día.

No se radica aun por solicitud de la supervisión ya que se debe radicar el paquete completo de todos los diseños

Referente al inicio de obra del CIV 6000372 no se dio inicio al mismo, el contratista manifiesta que se realizó el cerramiento de la vía, pero se dieron observaciones al diseño de pavimentos por lo tanto no se pudo iniciar el proceso constructivo, la interventoría pregunta por las CCTV, el ing. Javier del contratista informa que en este tramo se debe realizar cambio de redes, El ing. Santiago manifiesta que se debe realizar el inicio de actividades de cambio de tubería posterior a ello se ajustara la estructura según los especialistas.

El Ing. Diego pregunta el por que la demora de la radicación de los APU´S, la interventoría informa que no se han radicado por que el contratista no ha enviado las observaciones, el contratista manifiesta que esta semana remitirá dichas observaciones la interventoría posterior a ello se radicaran al fondo.

La ingeniera Valentina solicita realizar el cumplimiento a las fechas de los compromisos establecidos durante los comités.

El Ing. Diego solicita realizar la presentación para los comités, la interventoría solicita al contratista realizar la misma y remitirla a la interventoría los lunes de cada semana previo al comité de obra para realizar los ajustes respectivos.

El Ing Javier realiza la presentación de cada área, se adjunta la presentación al presente comité.

Se realiza observaciones a la presentación por parte del ingeniero Diego y la interventoría.

El Ing. Diego pregunta por la apertura de las vías ya que a la fecha solo se tienen los frentes establecidos en los pliegos, el Ing. Javier informa que se iniciaran en el trascurso de dos semanas posteriores al comité, El Ing. Diego pregunta de acuerdo al cronograma cuando se iniciarían las labores, el Ing Javier indica que se iniciara el 9 marzo CIV 6001013, el 11 de marzo CIV 6000857, el 16 de marzo CIV 6000389, y la semana del 24 los CIV 6001206 y 6001200.

El ing. Misael de la interventoría refiere que respecto al CIV 6000580 se realizó la excavación, instalación de geotextil e instalación de material granular e instalación parcial de concreto.
CIV 6000528 se está realizando demolición de placa de andenes y nivelación del mismo.

Por parte del área ambiental y SST de acuerdo a los recorridos realizados por los frentes de obra que se encuentran en intervención constructiva se evidencia la implementación de los elementos para la atención de emergencias menores como lo son: camilla, extintor, botiquín, kit de control de derrames, carteleras informativas para los dos componentes, punto ecológico, se evidencia la implementación de la unidad sanitaria portátil.

Para el componente ambiental, desde la presente interventoría vemos con preocupación la inclinación que presenta el individuo arbóreo "cayeno", se solicita tomar las acciones pertinentes para la protección del mismo, el contratista informa que se tomaran las medidas necesarias y se informara a la interventoría; adicional a ello se consulta al FDLT por la apertura del PIN ambiental, el ing. Diego manifiesta que el día de hoy realizara un nuevo derecho de petición a la secretaria para la apertura de este.

Por parte del área social se informa que a la fecha se tiene una PQRS la cual se recibió por correo y se le dio el respectivo cierre por el mismo medio, se continua con la atención a la comunidad y el cumplimiento de los programas descritos en el plan de gestión social, durante recorrido de obra se identifica la adecuada instalación de PSI.

Adicional a ello se solicita por parte del área social no realizar divulgación a la comunidad cuando no se va a cumplir con los tiempos establecidos.

Personal contratado por parte del contratista:

Directo: 24
Indirecta: 10
Mujeres: 7
Menores de 28 años: 2

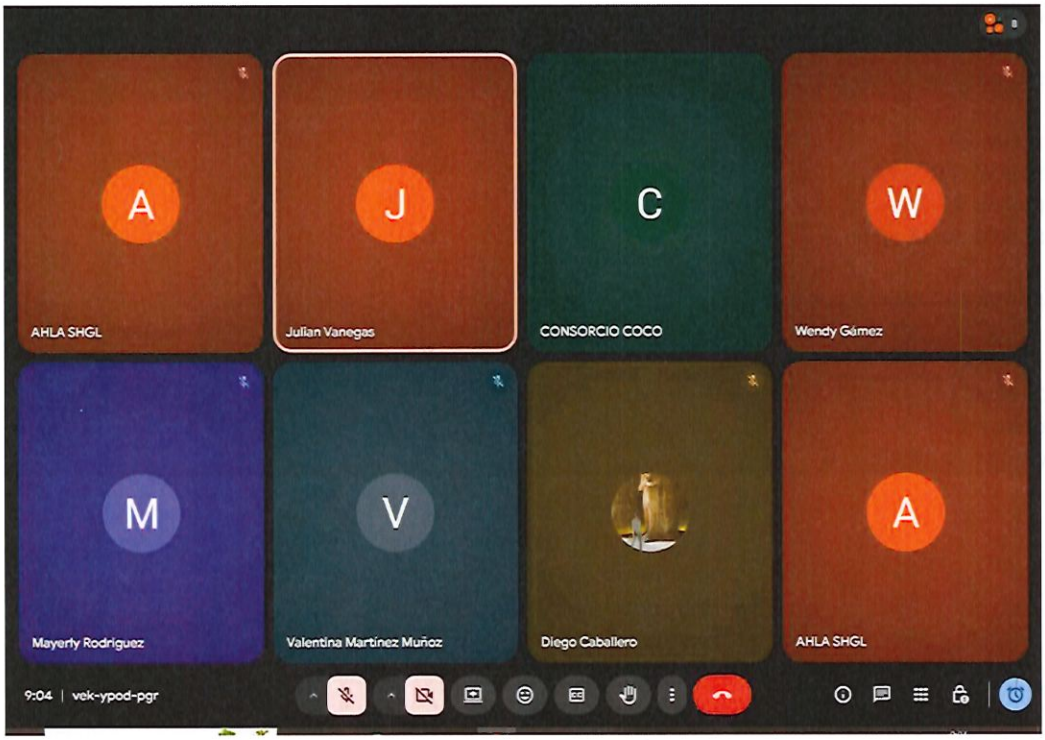
Personal contratado por parte de la interventoría:

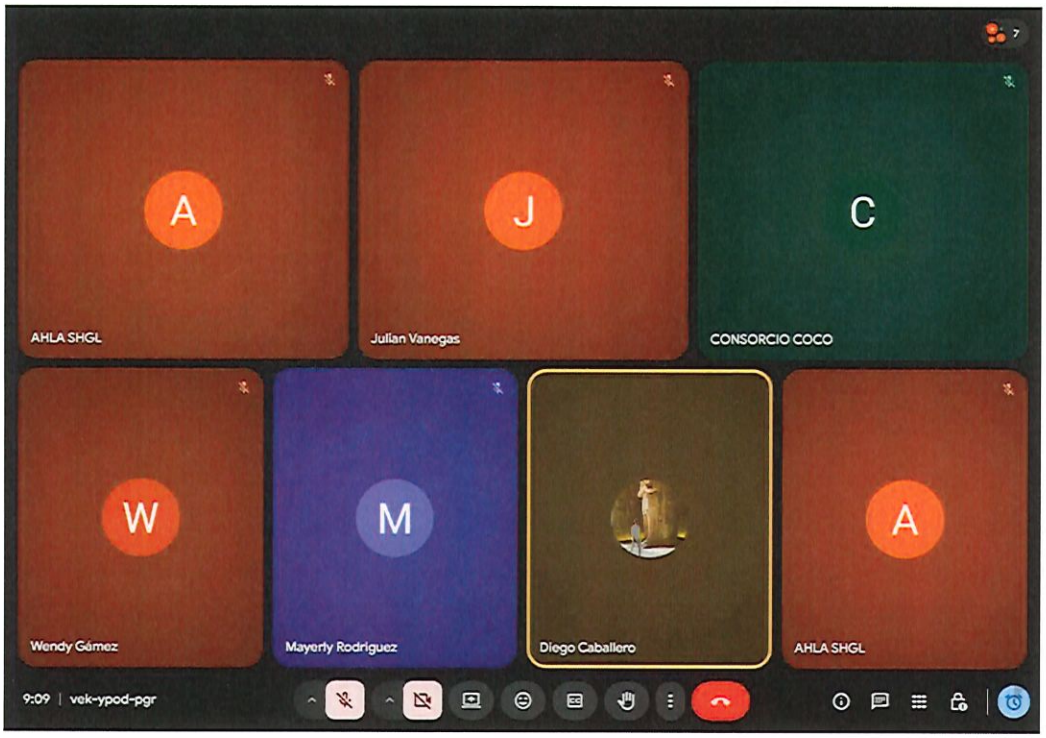
Directa: 15
Indirecta: 1
Mujeres: 8
Menores de 28 años: 0

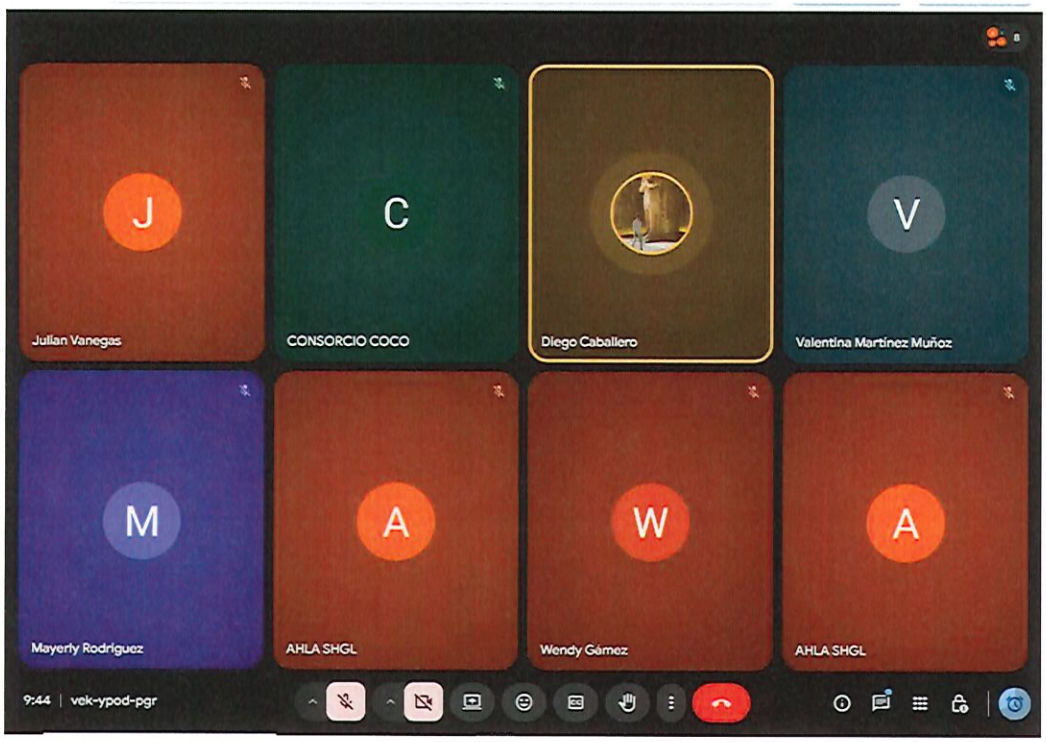
COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1	Entrega de panillas de seguridad social informe No 1	Contratista	24 de febrero de 2026
2	Entrega APU´s	Contratista	26 de febrero 2026
3	Entrega aprobados APU´s	interventoría	27 de febrero 2026
4	Presentación de las actividades de obra para comités	Contratista	Todos los lunes previo a comité de obra

REGISTRO FOTOGRÁFICO




A
AHLA SHGL
J
Julian Vanegas
C
CONSORCIO COCO
W
Wendy Gámez
M
Mayerly Rodriguez
Diego Caballero
A
AHLA SHGL
9:09 | vek-ypod-pgr


J
Julian Vanegas
C
CONSORCIO COCO
Diego Caballero
V
Valentina Martinez Muñoz
M
Mayerly Rodriguez
A
AHLA SHGL
W
Wendy Gámez
A
AHLA SHGL
9:44 | vek-ypod-pgr

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3

FECHA 20 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. FOLT-613-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Wendy Gómez

EMPRESA: Consorcio Coco

TIPO

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACIÓN ☒ ENTRENAMIENTO ☐

CHARLA INFORMATIVA ☐ OTRO ☐ ¿Cuál? _____

TEMA:

Consumo Responsable

LUGAR DEL EVENTO: Frente de obra

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA
1	Alejandra Dussan D	1033724101	Aux AMBSST	COCO	
2	Jose Miguel Rivera	1002606277	Operador	coco	
3	Edyar Ortega	1085226569	BOAL	COCO	
4	Jhon F Acosta	96913 27	Ayd Perfil	coco	
5	Rafael Zambrano	?	Aux Obra	COCO	
6	NAPOLEON GARCIA	76339364	Aux obra	COCO	
7	Leonel Narano	1004495	BOAL	Coco	
8	TEXTO	7042704	TEXTO		
9	Guillermo Pulga Herrera	1.076.666998	Aux. técnico	coco	
10	Maritza Venegas	53139703	Res. Social	coco	
11	Wendy Juliet Gómez	1033780860	Prof Amb	coco	
12	Javier H. Castro	98.388.497	D. Tecnico.	coco	
13	Sebastian Contreras	1033776996	Operador	coco	
14	Alexander Cocos	80249767	Auxiliar	coco	
15	Sergio Garcia	1085227888	BOAL	coco	
16	Daniel Guzman	1067816007	Res. obra	coco	
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez

Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 23 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. FDLT-613-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Wendy Gomez

EMPRESA: Consorcio Coco

TIPO

INDUCCIÓN ☐ CAPACITACIÓN ☒ ENTRENAMIENTO ☐

CHARLA INFORMATIVA ☐ OTRO ☐ ¿Cuál? _____

TEMA:

Consumo Responsable

LUGAR DEL EVENTO Frente de obra

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 AM.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Cesar Delgado	1127917495	Cadenero	coco	Cesar Delgado
2	Uber Toro	79922974	Oficial	coco	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma) _____

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

NOMBRE: Leonar Moreno

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: Wendy Juliet Gómez

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

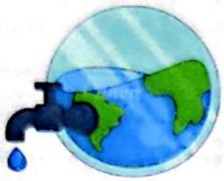
NOMBRE: Alejandra Dusson Dusson

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 ✗ Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 ✓ Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 ✓ Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: Yanet Ochoa

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 - A. Comprar todo lo que vemos
 - B. Usar los recursos con cuidado ✓
 - C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 - A. Dejar la llave abierta
 - B. Apagar la luz cuando no se usa ✓
 - C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 - A. Para gastar más dinero
 - B. Para cuidar el medio ambiente ✓
 - C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: HARUL 6.B

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 - A. Comprar todo lo que vemos
 - B. Usar los recursos con cuidado
 - C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 - A. Dejar la llave abierta
 - B. Apagar la luz cuando no se usa
 - C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 - A. Para gastar más dinero
 - B. Para cuidar el medio ambiente
 - C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: Guillermo Rulga

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: Rafael Fambrano

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: Maritza Vanegas

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

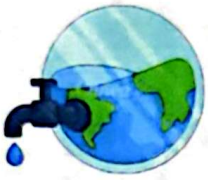
NOMBRE: Javier Castro

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

5

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

NOMBRE: Daniel Guzman

CONSUMO RESPOSABLE

El consumo responsable significa usar los recursos de manera cuidadosa para cuidar el planeta y ayudar a las personas. En Colombia, esto es muy importante para proteger la naturaleza, como los ríos, los bosques y los animales.

CONSUMIR RESPONSABLEMENTE IMPLICA:

No desperdiciar agua ni energía.



Comprar solo lo necesario.





Preferir productos que no dañen el ambiente.



Reducir, reutilizar y reciclar los residuos.

CUANDO PRACTICAMOS EL CONSUMO RESPONSABLE, AYUDAMOS A QUE EL MEDIO AMBIENTE ESTÉ LIMPIO Y SANO PARA TODOS.

1. ¿Qué es el consumo responsable?
 A. Comprar todo lo que vemos
 B. Usar los recursos con cuidado
 C. Botar basura en la calle

2. ¿Cuál es una acción de consumo responsable?
 A. Dejar la llave abierta
 B. Apagar la luz cuando no se usa
 C. Comprar cosas sin necesitarlas

3. ¿Por qué es importante el consumo responsable?
 A. Para gastar más dinero
 B. Para cuidar el medio ambiente
 C. Para producir más basura

CONSORCIO COCO

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 03 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. 613 de 2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Wendy Juliet Gámez Tabimba

EMPRESA: Consorcio COCO

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y acopios de material.

LUGAR DEL EVENTO: Punto CREA

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 9:30 Am

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Jaime Moreno	1004[illegible]95	Boal	Consorcio COCO	
2	Cesar A. Delgado	1127917495	Cadenero	COCO	
3	Maria V. Araujo	1002995875	Auxiliar	COCO	
4	John Fredy Moreno	79707323	Conductor	COCO	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 09 (DD) 02 (MM) 2026. (AAAA)

CONTRATO No.

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Wendy Juliet Gómez Tabimba

EMPRESA: Consorcio COCO

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y acopios de material.

LUGAR DEL EVENTO Frente de obra 6000

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
2	[illegible]	OFICIAL	1408467	oficial	
3	Saul Campo Serrato	oficial 49/9013	oficial	COCO	
4	Kevin Pinilla	oficial 1048874054	oficial		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 16 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. FDLT-613-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Wendy Gómez

EMPRESA: Consorcio Coco

TIPO

INDUCCIÓN [x] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y acopios de material.

LUGAR DEL EVENTO Frente de obra

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	José Miguel Rivera Castro.	CC. 1002606211.	Operador.	Coco	
2	Alexander Cuco	80299267	operador	Coco	
3	Fabio H. Riaño	1020779296	conductor	COCO	
4	Beimar López	794 36408	conductor	COCO	
5	Marlon D. López	1058960128	Conductor	COCO	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 16 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. 613 de 2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Wendy Juliet Gámez Tabimbag

EMPRESA: Consorcio Coco

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y acopios de material.

LUGAR DEL EVENTO: Frente de obra

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Pablo Betancourt	10387439.	Ayudante.	COCO	
2	Marcial Garcia B.	76339364	Ayudante.		
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma) _____

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 18 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. 613 de 2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL: Wendy Juliet Gámez Tubimba

EMPRESA: Consorcio Coco

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y acopios de material.

LUGAR DEL EVENTO: Frente de Obra

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 9:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Jebastian Contreras	1033776896	Ayudante	COCO	
2	Angel Coronada.	74020237.	Ayudante.	COCO	
3	Edier Ortega	1085226569	BOAL	COCO	
4	Sergio García	1085 227822	BOAL	COCO	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez

Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO		
REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-84	Gestión Ambiental Calidad y SST	3

FECHA 23 (DD) 02 (MM) 2025 (AAAA)

CONTRATO No. FDLT-613-2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Consorcio Coco

EMPRESA: Wendy Gómez

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y accpios de material.

LUGAR DEL EVENTO Frente de obra

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 AM.

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Abelardo Rodriguez	406 5833	Ayudante	Coco	Abelardo
2	Jober Toro	79922974	Oficial	Coco	
3	Nelson Mojica	13706921	Ayudante	Coco	
4	Filiardo Rico	1055726732	Operador	Coco	Filiardo
5	Benen Aldana	79136334	Conductor	Coco	Benen
6	Victor chimene	1050200299	Conductor	Coco	
7	Carlos Jimenez	79 333573	Conductor	Coco	
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

FORMATO REGISTRO INDUCCION CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y CHARLAS		
CÓDIGO FO-AC-84	**PROCESO** Gestión Ambiental Calidad y SST	**VERSIÓN** 3

FECHA 25 (DD) 02 (MM) 2026 (AAAA)

CONTRATO No. FDLT- 613 -2025

OBJETO DEL CONTRATO

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR LE SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS CTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

NOMBRE DEL PROFESIONAL Wendy Gámez

EMPRESA: Consorcio Coco

TIPO

INDUCCIÓN [X] CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO []

CHARLA INFORMATIVA [] OTRO [] ¿Cuál? _____

TEMA:

Generalidades del Sistema de Gestión Ambiental, objetivos, política ambiental, responsabilidad Ambiental, aspectos e impactos ambientales, orden y aseo en obra, separación de residuos, importancia de protección de individuos arboreos en obra, protección de cuerpos hídricos, sumideros y acopios de material.

LUGAR DEL EVENTO Punto CREA

HORA DE INICIO: 8:00 AM HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 AM

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑIA	FIRMA
1	Joaquin Baquero	3022659	Inspector	COCO	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

(Firma)

(Nombre) Hernan David Bermudez
Residente Ambiental Contratista

Powered by CamScanner

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	ESTADO	2026																														OBSERVACIONES		
			ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				
			SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				SEMANA				
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
GESTIÓN AMBIENTAL																																			
Elaboración del MAO - Medidas ambientales en obra	Residente Ambiental	P																																	
		E	X	X	X	X	X	X																											
Seguimiento y control del MAO - Medidas ambientales en obra	Residente Ambiental	P																																	
		E							X	X																									
Inducción al personal nuevo	Residente Ambiental	P																																	
		E	X	X	X	X																													
Presentación de informes mensuales ambientales	Residente Ambiental	P																																	
		E				X				X																									
Diligenciamiento de formatos ambientales aplicables al contratista	Residente Ambiental	P																																	
		E							X	X																									
Verificación y seguimiento a los permisos y licencias de carácter ambiental que apliquen para el proyecto	Residente Ambiental	P																																	
		E	X	X	X	X																													
Capacitación funciones de orden y aseo	Residente Ambiental	P																																	
		E								X																									
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS																																			
B1. MANEJO DE CAMPAMENTOS, ALMACENES Y CENTROS DE ACOPIO																																			
Instalación y seguimiento a la demarcación y señalización del campamento de obra	Residentes Ambiental y SST	P																																	
		E							X	X																									
Instalación de recipientes y seguimiento a la clasificación de residuos	Ayudantes, Residente Ambiental	P																																	
		E							X	X																									
Desmantelamiento y restauración de la zonas destinadas a campamentos o centros de acopio.	Dirección de Obra, Residentes del proyecto	P																																	
		E																																	
Realización de labores de Orden, Aseo y Limpieza en el campamento	Ayudantes y personal de obra	P																																	
		E							X	X																									
Capacitacion manejo de instalaciones temporales	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
B2. MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN																																			
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para la realización de mezclas de concreto en frentes de obra	Personal operativo	P																																	
		E							X	X																									
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el acopio de materiales de construcción en frentes de obra.	Personal opeativo	P																																	
		E							X	X																									
Capacitación medidas de manejo de materiales	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
B3. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS																																			
Verificación de las actividades de cargue y retiro de RCD de los frentes de obra.	Personal operativo	P																																	
		E							X	X																									
Verificación de la implementación de las medidas de manejo ambiental establecidas para el acopio de RCD y materiales reciclables en frentes de obra.	BOAL y personal de obra	P																																	
		E							X	X																									
Verificación de las condiciones de Orden Aseo y Limpieza en Frentes de Obra.	BOAL y personal de obra	P																																	
		E							X	X																									
Verificación del cumplimiento del PGRCD	Personal operativo	P																																	
		E							X	X																									
Capacitación manejo y disposición final de RCD, residuos sólidos convencionales y especiales	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
B4. CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS																																			
Implementación de cerramientos de obra.	BOAL y Auxiliares de Tráfico	P																																	
		E							X	X																									
Protección de materiales y RCD para evitar la emisión de material particulado.	Personal operativo	P																																	
		E							X	X																									
Capacitación control de emisiones atmosfericas	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
B5. MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA Y SUMIDEROS																																			
Protección de sumideros	BOAL	P																																	
		E					X	X	X	X																									
Capacitación manejo integral de cuerpos de agua y sumideros	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
C1. MANEJO DE LA VEGETACIÓN																																			
Verificación de zonas verdes encontradas dentro del área de influencia directa del proyecto.	Personal opeativo	P																																	
		E					X	X	X	X																									
Capacitación manejo de la vegetación	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
E1. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD																																			
Instalacion de señalización temporal y cerramientos de acopios de materiales y escombros	Auxiliares de tráfico	P																																	
		E					X	X	X	X																									
Capacitación en señalización de seguridad en los frentres de obra	Residente Ambiental	P																																	
		E																																	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS				13				14																											
ACTIVIDADES EJECUTADAS				13				14																											
% CUMPLIMIENTO				100%				100%																											

ACTIVIDADES DIARIAS
ACTIVIDADES MENSUALES
CAPACITACIONES

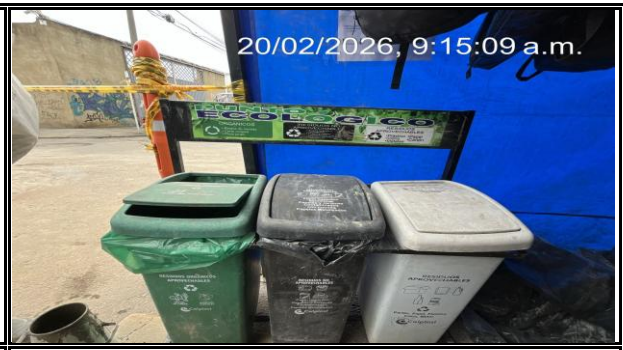
P: PLANEADAS
E: EJECUTADAS

FECHA: 15 DE ENERO DE 2026

	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C”.						
CONTRATO N° 613 DE 2025	FECHA:	01/02/26 AL 28/02/26	HOJA	1	DE	6	INFORME AMBIENTAL

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE TUNJUELITO

		
INDUCCION PUNTO CREA	PUNTO ECOLOGICO CIV 6000580	PUNTO ECOLOGICO CIV 6000528

		
PUNTO ECOLOGICO CIV 6000372	CAMPAMENTO CIV 6000580	CAMPAMENTO CIV 6000528

	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C”.						
CONTRATO N° 613 DE 2025	FECHA:	01/02/26 AL 28/02/26	HOJA	2	DE	6	INFORME AMBIENTAL

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE TUNJUELITO

		
CAMPAMENTO CIV 6000372	SENDERO PEATONAL CIV 6000372	ASEO CIV 6000580

		
ASEO CIV 6000528	ASEO CIV 6000372	BARRICADA CIV 6000580

	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C”.						
CONTRATO N° 613 DE 2025	FECHA:	01/02/26 AL 28/02/26	HOJA	3	DE	6	INFORME AMBIENTAL

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE TUNJUELITO

		
BARRICADA CIV 6000372	PROTECCION DE ARBOLES CIV 6000580	PROTECCION DE ARBOLES CIV 6000580

		
PROTECCION DE SUMIDEROS CIV 6000580	PROTECCION DE SUMIDEROS CIV 6000372	CERRAMIENTO CIV 6000580

	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C”.						
CONTRATO N° 613 DE 2025	FECHA:	01/02/26 AL 28/02/26	HOJA	4	DE	6	INFORME AMBIENTAL

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE TUNJUELITO

		
CERRAMIENTO CIV 6000528	CERRAMIENTO CIV 6000372	SEÑALIZACION DE MATERIAL CIV 6000580
		
SEÑALIZACION DE MATERIAL CIV 6000528	CARGUE RCD CIV 6000372	CARGUE RCD CIV 6000372

	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C”.						
CONTRATO N° 613 DE 2025	FECHA:	01/02/26 AL 28/02/26	HOJA	5	DE	6	INFORME AMBIENTAL

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE TUNJUELITO

		
LAVADO DE BAÑO CIV 6000580	LAVADO DE BAÑO CIV 6000528	INSTALACION DE BAÑO CIV 6000372

		
INSTALACION DE PMT 6000580	INSTALACION DE PMT 6000528	INSTALACION DE PMT 6000372

	“EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, BOGOTÁ D.C”.						
CONTRATO N° 613 DE 2025	FECHA:	01/02/26 AL 28/02/26	HOJA	6	DE	6	INFORME AMBIENTAL

ANEXO REGISTRO FOTOGRÁFICO

LOCALIDAD DE TUNJUELITO

		
KIT DE DERRAMES CIV 6000580	KIT DE DERRAMES CIV 6000528	KIT DE DERRAMES CIV 6000372

	
CHARLA INFORMATIVA CIV 6000580	CAPACITACION CIV 6000580

ANEXO 2

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000580						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**2**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma) _____
(Nombre) (Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000580						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**2**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	ESTADO ACTUAL	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	MEDIDAS DE MANEJO
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)		(Firma)	
(Nombre)	(Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ	(Nombre)	
	Residente Ambiental Contratista		Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000528						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**1**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN



DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)		(Firma)	
(Nombre)	(Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ	(Nombre)	
	Residente Ambiental Contratista		Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000372						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**4**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma) _____
(Nombre) (Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma) _____
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000372						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**4**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)
(Nombre) (Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre)
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000372						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**4**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)
(Nombre) (Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre)
Residente Ambiental de Interventoría

FORMATO		
MANEJOS DE CUERPO DE AGUA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-AC-50	Prácticas Integrales de Gestión	3

CONTRATO No.	FDLT-613-2025					FECHA	feb-25
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C						
FRENTE DE OBRA	6000372						
SUMIDEROS	X	**NÚMERO DE SUMIDEROS**	**4**	**CUERPO DE AGUA**	N.A.	**TIPO DE CUERPO DE AGUA**	N.A.
REQUIERE PERMISO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL				**Nª ACTO ADMINISTRATIVO**			

PERIODO	**ESTADO ACTUAL**	**ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS**	**MEDIDAS DE MANEJO**
SUMIDEROS			
01/02/2026 - 28/02/2026	Regular	Aislamiento y protección	Instalación de geotextil
CUERPOS DE AGUA			
N.A.	N.A	N.A	N.A

OBSERVACIONES :

REGISTRO FOTOGRÁFICO (APLICA PARA CUERPOS DE AGUA)



ANTES DE LA INTERVENCIÓN

DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN

(Firma)
(Nombre) (Nombre) HERNÁN DAVID BERMÚDEZ
Residente Ambiental Contratista

(Firma)
(Nombre)
Residente Ambiental de Interventoría

ANEXO 3

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Alcaldía Local de Tunjuelito

EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTEMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO.

CONSORCIO COCO

INFORME DE NOVEDADES

CIV 6000580

BOGOTA, FEBRERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 2
2. LOCALIZACIÓN DEL INDIVIDUO ARBOREO 3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS 5
4. POSIBLES CAUSAS 7
5. CONCLUSIONES 7

1. INTRODUCCION

En el presente informe se reporta la novedad relacionada con la caída de un individuo arbóreo en el CIV 6000580, en el marco del Contrato de Obra No. 613 de 2025, ejecutado por el CONSORCIO COCO, cuyo objeto es: “EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO”.

Las actuaciones realizadas se enmarcan en el cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental y los procedimientos establecidos en los documentos contractuales, garantizando la adecuada gestión ambiental y la mitigación de impactos derivados del evento.

Se deja constancia de que el Consorcio ha actuado de manera oportuna frente a la novedad presentada, manteniendo el compromiso con el cumplimiento de la normativa ambiental y la seguridad en el desarrollo del contrato.

2. LOCALIZACIÓN DEL INDIVIDUO ARBOREO

En el CIV 6000580 se encontraba el individuo arbóreo registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU) bajo el código 06010301000023, correspondiente a la especie Cayeno (*Hibiscus rosa-sinensis*).

Su estado y protección realizada fue documentado como se evidencia a continuación:

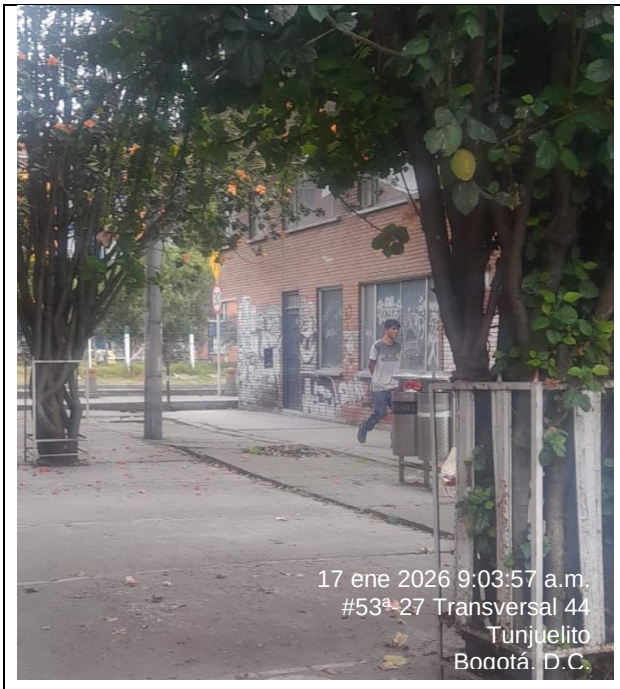


Foto 1. Estado de individuo arbóreo 17 de enero de 2026.



Foto 2. Estado de individuo arbóreo 27 de enero de 2026.

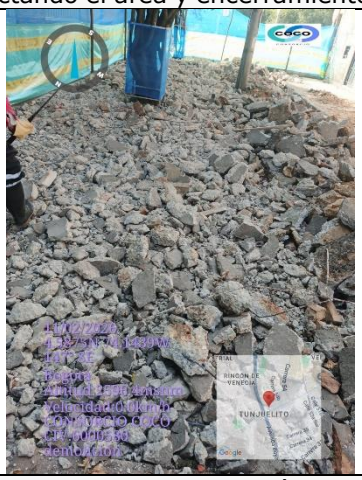


Foto 3. Estado de individuo arbóreo 30 de enero de 2026.



Foto 4. Protección realizada a individuo arbóreo 07 de febrero de 2026.

Las actividades constructivas desarrolladas se efectuaron respectando el área y encerramiento del árbol.

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Foto 5. Actividades manuales previas, de demolición de andén de concreto, con la previa protección del individuo arbóreo.</td><td>Foto 6. Actividad de demolición manual que nunca llegó a una profundidad que pudiese afectar la estabilidad del individuo arbóreo.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Foto 7. Evidencia que la demolición y excavación manual fue superficial.</td><td>Foto 8. La demolición y remoción del material no superó los 10 cm de profundidad.</td></tr>
</table>

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

El día 11/02/2026, en la Diagonal 51A Sur No. 55-99, barrio Venecia, localidad de Tunjuelito, se evidenció el desgarre del individuo arbóreo desde su sistema radicular, generando su volcamiento.

De acuerdo con versiones recopiladas por el personal que se encontraba en inmediaciones del área. En horas de la tarde, se presenta una fuerte tormenta caracterizada por vientos intensos y precipitaciones significativas lo que provoco la pérdida de estabilidad del individuo, ocasionando su desprendimiento desde la base.

La situación fue identificada durante el desarrollo de las actividades contractuales en el frente correspondiente al CIV mencionado, evidenciándose la caída del árbol en el área intervenida. Una vez detectada la novedad, el equipo técnico y ambiental del contrato realizó la respectiva verificación en campo, dejando registro fotográfico y reporte interno del evento.

En atención a esta situación, se procedió a:

- Asegurar el área con el fin de prevenir riesgos para la comunidad y el personal de obra.
- Realizar la evaluación preliminar de las posibles causas del evento.
- Informar a la Interventoría y al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.
- Coordinar las acciones correspondientes para el manejo y disposición del material vegetal resultante, informando oportunamente a la línea de emergencias.

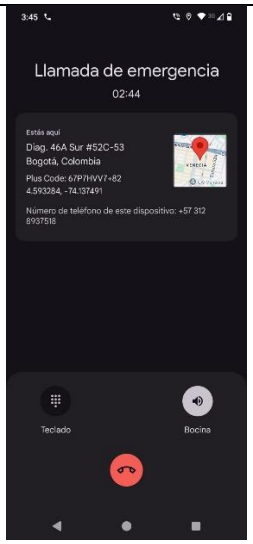


Foto 9. Reporte a emergencias.

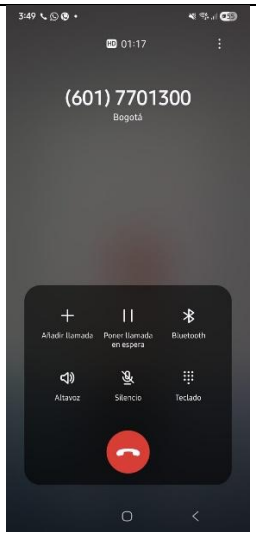


Foto 10. Reporte a emergencias.



Foto 11. Volcamiento, afectación radicular por posible estrés hídrico.



Foto 12. Vista frontal del individuo Volcamiento.



Foto 13. Detalle de la afectación radicular.



Foto 14. Raíces entorchadas y confinadas .



Foto 15. Detalle que no hubo afectación manual o mecánica a las raíces para generar el volcamiento del árbol.



Foto 16. Presencia de bomberos atendiendo el llamado del volcamiento.

4. POSIBLES CAUSAS

Durante la inspección se observa individuo arbóreo volcado, con exposición y ruptura de raíces estructurales, pérdida de soporte lateral y alteración del suelo en su base, evidenciándose que el árbol presenta inestabilidad estructural.

El volcamiento puede estar asociado a la pérdida de estabilidad mecánica del sistema radicular, posiblemente relacionada con condiciones del suelo, saturación hídrica, o debilitamiento progresivo del anclaje.

- Pérdida de confinamiento lateral.
- Mal emplazamiento
- Alteración del perfil del suelo, se evidenciaba un suelo muy compactado, sin aireación y con raíces torcidas que impide la correcta absorción de nutrientes, debilitando el individuo.
- Estrés hídrico, encharcamiento excesivo que pudre las raíces, provocando un marchitamiento general y amarilleamiento de las hojas inferiores

Lo anteriormente descrito, es también sustentado con lo descrito por el IDIGER que indica *“Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026 Bogotá ha registrado precipitaciones de intensidad variable en distintos sectores de la ciudad, con acumulados muy altos (75 milímetros, desde las 2:30 p.m. hasta las 3:30 p.m, lo que equivale a llenar 30 piscinas olímpicas en una hora) en la localidad de Usaquén y moderados en Suba, Engativá, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, San Cristóbal, Puente Aranda y Usme”.* (IDIGER, 2026).

5. CONCLUSIONES

1. El individuo arbóreo identificado con código SIGAU 06010301000023, correspondiente a la especie Cayeno (Hibiscus rosa-sinensis), presentó volcamiento con desgarre del sistema radicular el día 11/02/2026 en el CIV 6000580, Diagonal 51A Sur No. 55-99, barrio Venecia, localidad de Tunjuelito. Durante la fecha del evento se registraron precipitaciones de intensidad significativa en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con reportes oficiales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, lo cual constituye un factor externo que pudo incidir en la estabilidad mecánica del individuo arbóreo.

2. El volcamiento evidenció pérdida de anclaje y afectación del sistema radicular estructural, condición que compromete la estabilidad y viabilidad del individuo.
3. En atención a lo observado, el estado actual del árbol presenta pronóstico desfavorable para su recuperación, por lo que se solicita a la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito un concepto sobre las acciones siguientes para atender la situación presentada.

4. Las condiciones de lluvias intensas y persistentes aumentan la saturación de los suelos y pueden disminuir la estabilidad del anclaje radicular de individuos arbóreos, especialmente los que ya tienen sistemas radiculares afectados o alterados
5. Se presentó un estrés hídrico, la presencia de acumulación de agua y variación en las presiones del suelo pudo contribuir a la pérdida de estabilidad de árboles de porte moderado, incrementando la probabilidad de fallas o volcamiento.

ANEXO 4

COI No. 06
FEBRERO 05 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
3465	6000580	N/A	KR 55A DG 52B SUR	KR 55A TV 44	CONSORCIO COCO	6-feb-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES SOBRE LOS INGRESOS PEATONALES (VIVIENDAS) QUE SE ENCUENTRAN SOBRE EL CORREDOR PARA EL INGRESO Y SALIDA DE PEATONES EN TODO MOMENTO. MPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m MINIMO DE ANCHO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200251952
3466	6000544	N/A	DG 52B SUR 3.6m AL ORIENTE DE LA KR 55A	DG 52B SUR 20.7m AL ORIENTE DE LA KR 55A	CONSORCIO COCO	6-feb-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO DE OBRA, Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,0m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200251952
3467	N/A	N/A	VARIOS TUNJUELITO	N/A	CONSORCIO COCO	-	-	-	-	FDLTU-613-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTE PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO DE OBRA, Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA CIVS 6002092, 6000715., TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO POR EL CONTRATISTA EN EL CORREO DE ATENCION DE OBSERVACIONES. “El PRESENTE CORREO, ES PARA INDICAR EL DESISTIMIENTO DEL RADICADO 202661200358162, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO COCO YA NO REALIZARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN ESTE CIV”. INDICADO POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DEL 3-FEB-2026, COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO 202661200358162.	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200251952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 07
FEBRERO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
4639	10004446	10004391	TV 112BBISA AC 63	TV 112BBISA CL 64	CONSORCIO CELESTINO MUTIS IJK	13-feb-26	14-feb-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-2412-2024	NOTAS: 1. SE RECUERDA QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION, DE LAS CUALES EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE SU INTEGRIDAD, POR TANTO, SE DEBE PROPENDER POR EVITAR DAÑOS A LAS CANALIZACIONES Y CABLE ELECTRICO DE SEMAFORIZACION EN EJECUCION DE LA OBRA, DE IGUAL MANERA SE DEBE EVITAR EXPONER EL CABLE ELECTRICO, DADO QUE ES VULNERABLE AL HURTO. PARA LO ANTERIOR, SE DEBE SOLICITAR VISITA DE VERIFICACION CON UN TIEMPO NO MENOR A DOS (2) DIAS PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES A TRAVES DEL CORREO SEMAFORIZACION@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO, MBECERRA@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO Y/O EGALEANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO DE NO REALIZARSE LA SDM DA POR ENTENDIDO QUE EL CONTRATISTA DA POR ACEPTADO QUE LAS REDES SE ENCUENTRAN EN OPTIMAS CONDICIONES. 3. NO SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO 20266120007886 2 (CAMBIO DE ETAPA) EL CUAL CONSISTE EN EL CIERRE DE CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL CALZADA NORTE HASTA TANTO SE TENGAN OPTIMAS CONDICIONES PARA LA APERTURA DEL ANDEN Y CALZADA SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y ORIENTAL, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA AV JOSE CELESTINO MUTIS (AC 63), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MIN 1,50m. LIBRE DE OBSTACULOS EN SUPERFICIE DURA, ANTIDESLIZANTE E ILUMINADO. 3. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADA, NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA VIA O SENDERO PEATONAL CON ESCOMBROS O HERRAMIENTAS DE OBRA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE OBRAS. 7. SE DEBE PERMITIR EL ACCESO A TODOS LOS RESIDENTES DEL SECTOR.	SI	ENGATIVA	MANUEL G. RODRIGUEZ G.	20266120054407 2
4640	6000372	N/A	CL 50A SUR KR 38	CL 50A SUR TV 44	CONSORCIO COCO	13-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES ADYACENTES AL CIERRE DE OBRA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120035644 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 07
FEBRERO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
4641	6000371	N/A	KR 38 18,3m AL NORTE DE LA CL 50A SUR	KR 38 33,3m AL NORTE DE LA CL 50A SUR	CONSORCIO COCO	13-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES, CAMPAMENTO, BAÑO Y/O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,25m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR EN ESPECIAL EL UNO A UNO Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200356442
4642	N/A	N/A	VARIOS TUNJUELITO	N/A	CONSORCIO COCO	-	-	-	-	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. LA SDM CORRIGE PUBLICACION EMITIDA EN COI 06-26 - NUMERAL 3467. LA CORRECCION CONSISTE EN EL CAMBIO DEL RADICADO DE ATENCION LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO OCCIDENTE PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO DE OBRA, Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA CIVS 6002092, 6000715., TENIENDO EN CUENTA LO DESCRITO POR EL CONTRATISTA EN EL CORREO DE ATENCION DE OBSERVACIONES. “El PRESENTE CORREO, ES PARA INDICAR EL DESISTIMIENTO DEL RADICADO 202661200358162, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONSORCIO COCO YA NO REALIZARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN ESTE CIV”. INDICADO POR EL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DEL 4-FEB-2026, COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO 202661200358162.	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200358162
4643	6000580	N/A	KR 55A DG 52B SUR	KR 55A TV 44	CONSORCIO COCO	13-feb-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LAS ACTIVIDADES Y LA SEÑALIZACION CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE SE PUEDAN ENCONTRAR REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA SOBRE EL CORREDOR, ANTES DE INICIAR DE LA INTERVENCION, DE TAL FORMA QUE NO SE GENEREN CIERRES TOTALES DE CALZADA Y/O DESINFORMACION A LOS USUARIOS. 2. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL CONTRATISTA DE LA OBTENCION PREVIA DE TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR CUANTO LA PRESENTE SOLO TIENE EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DESDE EL COMPONENTE DE MOVILIDAD. 3. ANTES DE INICIAR LA ETAPA 2 DEBE HABER CULMINADO EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA CENTRAL DEL CORREDOR PEATONAL, PARA MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE Y OCCIDENTE DEL CORREDOR PEATONAL, PARA MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ZONA CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS PRESENTADOS.DEBE GARANTIZAR EL ACCDESO Y SALIDA A PREDIOS DE FORMA SEGURA MEDIANTE PLAFONES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200251952

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 07
FEBRERO 12 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
4644	6000544	N/A	DG 52B SUR 3,6m AL ORIENTE DE LA KR 55A	DG 52B SUR 20,7m AL ORIENTE DE LA KR 55A	CONSORCIO COCO	13-feb-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA, ZONA DE ACOPIO Y CAMPAMENTO DE OBRA, Y TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y EL TRASIEGO DE MATERIALES. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120025195 2
4645	6000528	N/A	KR 54B DG 52B SUR	KR 54B TV 44	CONSORCIO COCO	13-feb-26	4-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE PUEDE INICIAR LA ETAPA 2 SIN HABER CULMINADO EN SU RTOTALIDAD LA ETAPA 1 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (E1: ANDEN COSTADO OCCIDENTAL. E2: ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CLZADA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO EFECTIVO IMPLEMENTADO CON BARRERA PLASTICAS (MALETINES ENGTRECRUZADOS) EN CADA UNA DE LAS ETAPAS. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LAS VIVIENDAS POR MEDIO DE PLAFONES.IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO .LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y ESCOMBROS SE UBICARA SOBRE EL COSTADO SUR DE LA CALZADA SOBRE LOS CERRAMIENTOS UBICADOS SOBRE EL CORREDOR DE LA DG 52B SUR ENTRE 3.6M Y 20.7M AL ORIENTE DE LA KR 55A (CIERRE SOLICITADO BAJO EL RADICADO NO. 20266120025195 2), DEJANDO HABILITADO UN ANCHO PROMEDIO DE 3.5M MINIMO PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y TRANSITO SEGURO DE LAS AMBULANCIAS AL HOSPITAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120046371 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Ing. Jhon Alexander González Mendoza
Director de Ingeniería de Tránsito (E)

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5338	6000857	N/A	CL 53A SUR KR 33A	CL 53A SUR KR 34	CONSORCIO COCO	20-feb-26	12-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES ADYACENTES AL CIERRE DE OBRA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m., PARA EL BICICARRIL PROVISIONAL DEBE AISLAR AL CICLISTA DE VEHICULOS CON BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRALAZADOS E IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO EN CADA ENTRECRUZAMIENTO DE CICLISTAS (INTERSECCIONES). EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120035786 2
5339	50008365	"4.605723 - 74.208341"	AV CIUDAD DE CALI KR 80J	AV CIUDAD DE CALI KR 77J	CONSORCIO CONEXION 20	20-feb-26	18-feb-27	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1646-2020	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES ADICIONALES PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. 4. PARA CIERRES CERCANOS A LAS INTERSECCIONES SE DEBERAN SEÑALIZAR LAS BOCACALLES CUYOS FLUJOS SE VEAN AFECTADOS. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE INTERSECCIONES. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DEL RETORNO. 7. NO SE PERMITE POR NINGUN MOTIVO REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN LA CALZADA MIXTA NORTE Y SUR INCLUYENDO EL RETORNO OPERACIONAL A LA ALTURA DE LA KR 77J PARA ACCIONES DE MOVILIDAD (LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y ENSAYOS DE VERIFICACION) PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PROPUESTOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A LAS CONDICIONES REALES DE OPERACION DEL TRAMO Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA NI EL CIERRE DE MAS DE UN (1) CARRIL A LA VEZ. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL CON UN ANCHO MINIMO DE 3,25m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO AFECTACION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR SDM. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (04:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SI	CORREDOR	DEISY A. HERNANDEZ T.	20266120041422 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5750	7007490	7007450	AV BOSA (CL 59 SUR) KR 77K	AV BOSA (CL 59 SUR) 17.2 m AL OCCIDENTE	CONSORCIO CC INTERSECCION AV BOSA	20-feb-26	20-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1013-2022	NOTAS. 1. REALIZAR COORDINACION ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES DE OBRAS CONTRATISTAS DENTRO DE AREA DIRECTA DE PROYECTO. 2. CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y GARANTIZAR TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA MOVIMIENTO Y DESPLAZAMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE OBRA. 3. ES RESPONSABILIDAD DE INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE VERIFICAR QUE SE CUENTE CON LA TOTALIDAD DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PREVIO INICIO OBRA. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTARO CON AUTORIZACION 19-FEB-26 INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE MURO DE CONCRETO, INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONFORMACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO, SENDERO PEATONAL DE 2m LIBRE, COMODO Y SEGURO PARA EL TRANSITO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO SUFICIENTES DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS GARANTIZANDO CONDICIONES SEGURAS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO PEATONAL A LA CALZADA NI AFECTACION DE PARADERO. LAS VIAS ALEDAÑAS A LA OBRA DEBEN PERMANECER LIBRES DE MAQUINARIA, ESCOMBROS Y MATERIAL DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA Y AL INTERIOR DEL LOTE 4 DE ACUERDO A LA PROPUESTA. INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE GARANTIZADO SEGURIDAD VIAL PARA TODOS LOS ACTORES VIALES.	SI	BOSA	GERMAN A. MARTINEZ I.	20266120057887 2
5751	6001200	6001206	KR 25 CL 53B SUR	KR 25 CL 54A SUR	CONSORCIO COCO	20-feb-26	28-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS. 1. ANTES DE INICIAR OBRA DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 2. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO EN DOS ETAPAS Y CINCO FASES NO SIMULTANEAS, ASI: E-1 (KR 25 ENTRE CL 54A SUR Y CL 54 SUR) F-1 CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE BICICARRIL COSTADO ORIENTE PARA SENDERO PEATONAL, CIERRE PARCIAL DE CALZADA CARRIL ORIENTAL PARA IMPLEMENTACION DE BICICARRIL Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (PLANO 1 DE 5), F- 2. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE (PARTE EXTERNA), CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO ORIENTE PARA UBICACION DE VEHICULO DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (PLANO 2 DE 5). E-2 (KR 25 ENTRE CL 54 SUR Y CL 53B SUR) F-3 CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE (PARTE EXTERNA), CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO ORIENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (PLANO 3 DE 5), F-4 CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE, CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO ORIENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. (PLANO 4 DE 5), F-5 CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTE, CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO ORIENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. (PLANO 5 DE 5). EL SENDERO IMPLEMENTADO PARA CICLISTAS DEBE SER DE MIN 1.2m. LOS SENDEROS PEATONALES Y DE CICLISTAS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS Y CANALIZADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA PARA EVITAR CONFLICTOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE ANCHO EFECTIVO DE 1.2m SOBRE LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR CON VEHICULOS LIVIANOS DE ACUERDO CON PROPUESTA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADA LA ACTIVIDAD DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD EL ANDEN Y LA CICLORRUTA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120025198 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5752	6000830	N/A	KR 34 CL 54 SUR	KR 34 CL 54A SUR	CONSORCIO COCO	20-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES ADYACENTES AL CIERRE DE OBRA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120035786 2
5753	6000870	N/A	CL 53B SUR KR 33A	CL 53B SUR KR 34	CONSORCIO COCO	20-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES ADYACENTES AL CIERRE DE OBRA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120035786 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

COI No. 08
FEBRERO 19 DE 2026
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
5754	6000786	N/A	KR 34 CL 52B SUR	KR 34 CL 52G SUR	CONSORCIO COCO	20-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION ALGUNA SOBRE EL BICARRIL LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES ADYACENTES AL CIERRE DE OBRA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m.,). EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120035786 2
5755	6001013	N/A	CL 48C SUR KR 26	CL 48C SUR KR 27	CONSORCIO COCO	20-feb-26	11-jun-26	07:00-17:00	24 HORAS	FDLTU-613-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y POSICIONAMIENTO DE VEHICULO DE OBRA EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LOS ANDENES ADYACENTES AL CIERRE DE OBRA.DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON POLISOMBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m.,). EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN LAS VIAS QUE HACEN PARTE DE LA RUTA DE DESVIO EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES.	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	20266120035797 2

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

Arq. Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora